# Prospecto de Emisión

Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01, VTRTMIB 01

Monto de la Emisión: hasta $15,000,000.00

RICORP TITULARIZADORA

MULTI INVERSIONES Mi Banco®
El banco de los luchadores

**Ricorp Titularizadora, S.A., emite Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al:**
**FONDO DE TITULARIZACIÓN RICORP TITULARIZADORA MULTI INVERSIONES MI BANCO 01 – FTRTMIB 01**
**Por un monto de hasta:**
**US$15,000,000.00**

El Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01 – FTRTMIB 01 – se crea con el fin de titularizar los derechos sobre Flujos Financieros Futuros mensuales de Multi Inversiones Mi Banco correspondientes a una porción de los primeros flujos provenientes de los excedentes de las operaciones de tesorería. Para dichos efectos, se entiende por flujos provenientes de los excedentes de las operaciones de tesorería, a manera ejemplificativa, más no de forma taxativa, a todas aquellas cantidades de dinero provenientes de: el resultado de las actividades de intermediación financiera, recuperaciones de capital, intereses y aditivos de la cartera activa de préstamos, comisiones por cualquier tipo de servicio otorgado a sus clientes, recuperaciones de cuentas por cobrar, entre otros que esté legal o contractualmente facultada a percibir; dicha porción comprende hasta un monto máximo de US$21,720,000.00, los cuales serán enterados al Fondo de Titularización a través de 120 cuotas mensuales y sucesivas de US$181,000.00.

## Principales Características

Monto de la Emisión: Hasta quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$15,000,000.00).
Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta: Cien (US $100.00) y múltiplos de contratación de cien dólares de los Estados Unidos de América (US $100.00).
Cantidad de Valores: 150,000.
Clase de valor: Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01 representado por anotaciones electrónicas de valores en cuenta.
Moneda de negociación: Dólares de los Estados Unidos de América.
Plazo de la emisión: La emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda VTRTMIB 01 tendrá un plazo de hasta 120 meses.
Respaldo de la Emisión – Derechos sobre Flujos Financieros Futuros: El pago de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda, estará respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTRTMIB 01, sirviéndose de la adquisición de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros mensuales de Multi Inversiones Mi Banco, definidos en el primer párrafo de este Prospecto y que serán transferidos para el Fondo de Titularización. Se tiene como respaldo de la emisión para el pago de los Valores de Titularización una Cuenta Restringida con al menos las próximas cuatro cuotas mensuales de cesión, inicialmente constituida por el monto de US$724,000.00.
Plazo de negociación: De acuerdo al Artículo setenta y seis vigente de la Ley de Titularización de Activos, la Titularizadora tendrá ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de cada colocación de oferta pública, según lo haya autorizado previamente la Superintendencia del Sistema Financiero en la estructura de la emisión, para vender el setenta y cinco por ciento de dichos valores emitidos por ella con cargo al Fondo de Titularización, plazo que podrá ser prorrogado por una ocasión hasta por ciento ochenta días, previa autorización de la Superintendencia, a solicitud de la Titularizadora; de lo contrario, deberá proceder a liquidar el fondo de titularización respectivo. El remanente podrá ser colocado de conformidad al Instructivo de Colocaciones de la Bolsa de Valores de El Salvador S.A. de C.V.
Tasa de interés: La Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, pagará intereses de forma mensual, trimestral, semestral o anual sobre el saldo de las anotaciones en cuenta de cada titular durante todo el período de vigencia de la emisión que se calcularán con base en el año calendario. La Tasa de Interés será fija, por la totalidad del plazo y se determinará en el momento previo a la colocación de la emisión de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización.
Forma de amortización de capital. La forma de pago del capital podrá ser mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento, con o sin período de gracia, en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Sociedad Titularizadora antes de la colocación.
Forma y Lugar de Pago: La forma de pago del capital podrá ser mensual, trimestral, anual o al vencimiento, con o sin período de gracia, en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Sociedad Titularizadora antes de la colocación. Los intereses se pagarán de forma mensual, trimestral, semestral o anual y será definida por la Sociedad Titularizadora antes de la colocación. Tanto capital e intereses serán pagaderos a través del procedimiento establecido por CEDEVAL, S.A. de C.V.
Forma de representación de los valores: Anotaciones electrónicas de valores en cuenta.
Bolsa en la que se inscribe la emisión: Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
Clasificación de riesgo:
AA, SCRIESGO, S.A. DE C.V., Clasificadora de Riesgo. (Con información financiera no auditada a junio de 2017 y considerando auditada al 31 de diciembre de 2017).
AA, Pacific Credit Rating S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo (Con estados financieros no auditados al 30 de junio de 2017).

**LOS BIENES DE RICORP TITULARIZADORA, S.A. NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL FONDO DE TITULARIZACIÓN**

**Razones literales:**

LOS VALORES OBJETO DE ESTA OFERTA SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, SU REGISTRO NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.
LA INSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN EN LA BOLSA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.
**ES RESPONSABILIDAD DEL INVERSIONISTA LEER LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE ESTE PROSPECTO.**

**Autorizaciones:**

Resolución de Junta Directiva de Ricorp Titularizadora, S.A. autorizando para inscribir a Ricorp Titularizadora, S.A., como Emisor de Valores, en sesión No. JD-01/2012, de fecha 19 de enero de 2012. Resolución de Junta Directiva de Ricorp Titularizadora, S.A., autorizando la Inscripción de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN RICORP TITULARIZADORA MULTI INVERSIONES MI BANCO 01, en sesión No. JD-14/2017, de fecha 9 de octubre de 2017 en la cual la Junta Directiva estableció los términos bajo los cuales se regirá la autorización de la emisión VTRTMIB 01. Resolución de la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador, número JD-03/2012, de fecha 21 de febrero de 2012 que autorizó la inscripción del Emisor. Resolución de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-23/2012 celebrada el 06 de junio de 2012 que autorizó el Asiento Registral en el Registro Especial de Emisores de Valores del Registro Público Bursátil. Resolución de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. ___/2017 de fecha ____ de _____ de 2017 que autorizó el Asiento en el Registro Especial de emisiones de valores del Registro Público Bursátil. Asiento Registral de fecha _____ de ___ de 2017. Acuerdo de Inscripción de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., mediante resolución de su Junta Directiva en sesión JD-___/2017 de fecha ___ de ____ de 2017 donde se autoriza la inscripción de esta emisión en la Bolsa de Valores de El Salvador S.A. de C.V. Escritura Pública del contrato de titularización de activos del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01, otorgado ante los oficios de la notario Claudia Elizabeth Arteaga Montano con fecha diecinueve de julio de 2017, por Ricorp Titularizadora, S.A., y el Representante de los Tenedores de Valores, Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.

La clasificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni un aval o garantía de una emisión o su emisor; sino un factor complementario para la toma de decisiones de inversión. Véase la Sección No XI, "Factores de Riesgo", de este Prospecto, la cual contiene una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de los valores ofrecidos.

**Sociedad Titularizadora, Estructuradora y Administradora del FTRTMIB 01: Ricorp Titularizadora, S.A.**

**Originador: Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**

**Representante de los Tenedores de Valores: Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.**

**Casa Colocadora: Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa.**

Septiembre 2017

## II. Contraportada

El Fondo de Titularización FTRTMIB 01, contará con los siguientes servicios:

1. Estructurador:
   Nombre: Ricorp Titularizadora, S.A.
   Dirección: Edificio Bolsa de Valores, segundo nivel, Urb. Jardines de la Hacienda, Blvd. Merliot y Ave. Las Carretas
   Sitio web: www.latitularizadora.com
   Teléfono: (503)2133-3700
   Fax: (503)2133-3705
   Contacto: info@regional-investment.com

2. Agente Colocador:
   Nombre: Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V.
   Dirección: 57 Avenida Norte, No.130, San Salvador.
   Sitio web: www.sgbsal.com
   Teléfono: (503) 2121-1800
   Fax: (503)2260-5578
   Contacto: info@sgbsal.com

3. Auditor Externo
   Nombre: BDO FIGUEROA JIMÉNEZ & CO, S.A.
   Dirección: Avenida Olímpica 3324, San Salvador, San Salvador.
   Sitio web: http://sv-www.bdo.global/es-sv/home-es
   Teléfono: (503) 2218-6400
   Fax: (503) 2218-6461
   Contacto: Oscar Urrutia Viana

4. Perito Valuador de Flujos
   Nombre: Morales y Morales Asociados
   Dirección: Avenida Bugambilias No.23, Colonia San Francisco, San Salvador
   Teléfono: (503) 2279-4247
   Fax: (503) 2252-1008
   Contacto: mym.rmorales@smselsalvador.com

5. Servicios Notariales:
   Nombre: Claudia Elizabeth Arteaga Montano
   Dirección: Edificio Bolsa de Valores, segundo nivel, Urb. Jardines de la Hacienda, Blvd. Merliot y Ave. Las Carretas.
   Teléfono: (503) 2133-3700
   Fax: (503) 2133-3705

6. Clasificadoras de Riesgo:
   Nombre: SCRIESGO, S.A. DE C.V., Clasificadora de Riesgo
   Dirección: Centro Profesional Presidente, final Ave. La Revolución, Local A-4 Colonia San Benito.
   Teléfono: (503) 2243-7419
   Contacto: Marco Orantes
   info@scriesgo.com
   Sitio web: www.scriesgo.com

   Nombre: Pacific Credit Rating, S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo
   Dirección: Avenida La Capilla y pasaje 8, Condominio La Capilla, Apartamento 21, Colonia San Benito. San Salvador.
   Teléfono: (503) 2266 - 9471
   Contacto: Karina Montoya
   Sitio web: http://www.ratingspcr.com/el-salvador-paises.html

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las doce horas del día _____ de ____ de dos mil diecisiete. Ante mí Claudia Elizabeth Arteaga Montano, Notario, del domicilio de esta ciudad, comparece: el licenciado **JOSÉ CARLOS BONILLA LARREYNAGA,** de sesenta y tres años de edad, Economista, del domicilio y departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón ciento sesenta y siete mil, treinta y tres – nueve, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento setenta mil seiscientos cincuenta y cuatro – cero cero tres - ocho, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **RICORP TITULARIZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **RICORP TITULARIZADORA, S.A.,** sociedad anónima con domicilio en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador y con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento diez mil ochocientos once – ciento tres – dos, en lo sucesivo denominada "La Titularizadora", sociedad que actúa en su calidad de administradora del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco Cero Uno, en adelante denominado el Fondo de Titularización, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de escritura pública de Poder General Administrativo, otorgado por el licenciado Rolando Arturo Duarte Schlageter, en su calidad de Director Presidente y por lo tanto Representante Legal de RICORP TITULARIZADORA, S.A., en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales del licenciado Julio Enrique Vega Álvarez, inscrita en el Registro de Comercio al número SEIS del libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO del Registro de Otros contratos mercantiles, el día cuatro de abril de dos mil dieciséis, del cual consta que el licenciado José Carlos Bonilla Larreynaga se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de RICORP TITULARIZADORA, S.A., en contratos como el presente; en el mencionado poder el notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la sociedad y de la existencia legal de la misma; **b)** Certificación expedida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los _____ días del mes de _____ del año en curso, por el Secretario de la Junta Directiva, licenciado José Carlos Bonilla Larreynaga, de la que consta que en sesión de Junta Directiva de la sociedad, celebrada ese mismo día, se le autorizó para otorgar instrumentos como el presente; y **c)** Testimonio de la escritura pública del Contrato de Titularización otorgado en esta ciudad a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil diecisiete, ante mis oficios notariales, en la cual consta la constitución del referido Fondo de Titularización como un patrimonio independiente, que su denominación es la expresada, el plazo, y demás condiciones que lo rigen y que la administración del Fondo de Titularización corresponde a la Sociedad Titularizadora; y en el carácter y personería indicados, **ME DICE: Que bajo juramento declara**: Que la información proporcionada del emisor para el registro de la emisión y presentada en este prospecto es veraz, precisa y completa. Asimismo, declara el compromiso de mantener, en todo momento, durante la vigencia de la emisión, actualizada la información ante la Superintendencia del Sistema Financiero y de facilitar la información requerida por la ley para fines del registro de la emisión del Fondo de Titularización antes referido a administrar por su representada. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual consta de una hoja útil y leída que le hube íntegramente, todo lo escrito en un solo acto, ininterrumpido, manifestó su conformidad, ratificó su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

## III. Presentación del Prospecto

Antiguo Cuscatlán, septiembre de 2017.

Estimado Inversionista:

En representación del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01, me es grato ofrecerle a usted la emisión de Valores de Titularización. Con la colocación en el mercado de capitales de estos títulos se adquirirá los derechos sobre Flujos Financieros Futuros mensuales de Multi Inversiones Mi Banco correspondientes los derechos sobre Flujos Financieros Futuros mensuales de Multi Inversiones Mi Banco correspondientes a una porción de los primeros flujos que perciba por sus operaciones de tesorería, hasta un monto máximo de US$21,720,000.00, pagaderos en un plazo de 120 meses.

Este prospecto le presenta la información financiera proyectada del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01, así como las características de los valores de titularización – títulos de deuda emitidos con cargo al mismo.

Estos valores de titularización le ofrecen una alternativa atractiva para colocar sus recursos en instrumentos con alta capacidad de pago.

Atentamente,

José Carlos Bonilla
Apoderado General Administrativo
Ricorp Titularizadora, S.A.

# IV. Índice


II. Contraportada ..... 1
III. Presentación del Prospecto ..... 3
IV. Índice ..... 4
V. Aprobaciones de la Emisión ..... 5
VI. Características de la Emisión ..... 6
VII. Información de la Titularizadora ..... 18
VIII. Activos Titularizados ..... 24
IX. Información del Originador y Administrador de los activos titularizados ..... 27
X. Otros servicios ..... 30
XI. Factores de Riesgo ..... 31
XII. Pérdidas y Redención Anticipada ..... 33
XIII. Administración de los Activos Titularizados ..... 34
XIV. Custodia de los Activos Titularizados ..... 36
XV. Clasificación de Riesgo ..... 37
XVI. Representante de los Tenedores de Valores ..... 38
XVII. Información Financiera a los Tenedores de Valores ..... 42
XVIII. Impuestos y Gravámenes ..... 43
XIX. Costos y Gastos ..... 45
Anexos ..... 48
Anexo 1: Certificación de Accionistas Relevantes de Ricorp Titularizadora S.A. ..... 50
Anexo 2: Informe de Gobierno Corporativo de Ricorp Titularizadora, S.A. ..... 52
Anexo 3: Dictamen y Metodología de Valuación de los Flujos Financieros Futuros. ..... 54
Anexo 4: Clasificaciones de Riesgo ..... 56
Anexo 5: Accionista relevante del Representante de Tenedores de Valores ..... 58
Anexo 6: Estados Financieros de la Sociedad Titularizadora ..... 60
Anexo 7: Estados Financieros Proyectados del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01 y su Base de Proyección ..... 62

## V. Aprobaciones de la Emisión

Resolución de Junta Directiva de Ricorp Titularizadora, S.A.:

- Autorización para Inscripción de Ricorp Titularizadora, S.A., como emisor de Valores, en sesión No. JD-01/2012, de fecha 19 de enero de 2012.
- Autorización de Inscripción de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, con cargo al Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01, en sesión No. JD-14/2017, de fecha nueve de octubre de 2017 en la cual la Junta Directiva estableció los términos bajo los cuales se regirá la emisión VTRTMIB 01.

Inscripción en Bolsa de Valores autorizada por la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., así:

- Inscripción de Ricorp Titularizadora, S.A. como Emisor de Valores, en sesión No. JD-03/2012, de fecha 21 de febrero de 2012.
- Acuerdo de Inscripción de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., mediante resolución de su Junta Directiva en sesión JD-_____/2017 de fecha ____ de ____ de 2017 donde se autoriza la inscripción de esta emisión en la Bolsa de Valores de El Salvador S.A. de C. V.

Autorización del Asiento Registral en el Registro Público Bursátil, por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, así:

- Asiento Registral de Ricorp Titularizadora, S.A., como emisor de valores, en sesión No. CD-23/2012 celebrada el 06 de junio de 2012.
- Asiento Registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, con cargo al Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01, en sesión No. CD-____/2017 celebrada el ____ de _____ de 2017.

El Contrato de Titularización formalizado en Escritura Pública otorgada a las _____ horas del día _____ de ____ de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de _____.

## VI. Características de la Emisión

| | |
|---|---|
| Denominación del emisor: | Ricorp Titularizadora, S.A., en su calidad de administradora del Fondo FTRTMIB 01 y con cargo a dicho Fondo. |
| Denominación del Fondo de Titularización: | Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01, denominación que podrá abreviarse "FTRTMIB 01". |
| Denominación del Originador: | Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que en adelante podrá denominarse como Multi Inversiones Mi Banco. |
| Denominación de la Sociedad Titularizadora: | Ricorp Titularizadora, S.A. (en adelante también referida como la Titularizadora). |
| Denominación del Representante de Tenedores: | Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa. |
| Denominación de la emisión: | Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01, cuya abreviación es VTRTMIB 01. |
| Naturaleza del valor: | Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda, negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01. |
| Clase de Valor: | Valores de Titularización - Título de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta. |
| Monto de la emisión: | Hasta US$15,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. |
| Moneda de negociación: | Dólares de los Estados Unidos de América. |
| Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta: | Cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.00) y múltiplos de contratación de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$100.00). |
| Cantidad de Valores: | 150,000 |

| | |
|---|---|
| Plazo de la emisión: | La emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda VTRTMIB 01 tendrá un plazo de hasta 120 meses. |
| Forma de representación de los valores: | Anotaciones electrónicas de valores en cuenta. |
| Transferencia de los valores: | Los traspasos de los valores representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, se efectuarán por medio de transferencia contable en el registro de cuenta de valores que de forma electrónica lleva La Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante, "Cedeval"). |
| Tramos de la emisión: | La emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, contará, como mínimo, con un tramo: |

| | |
|---|---|
| **Denominación del Tramo** | Por definir al momento de la colocación |
| **Monto del Tramo** | Por definir al momento de la colocación |
| **Clasificación de Riesgo** | AA SCRIESGO y<br>AA Pacific Credit Rating |
| **Plazo de la Emisión** | Hasta 120 meses |

Redención de los valores:

A partir del quinto año de la emisión, los Valores de Titularización – Títulos de Deuda podrán ser redimidos total o parcialmente en forma anticipada, a un precio igual al cien por ciento del principal vigente de los títulos a redimir más sus intereses devengados y no pagados; con un pre aviso mínimo de 180 días de anticipación.

La redención anticipada de los valores podrá ser acordada únicamente por la Junta Directiva de Ricorp Titularizadora, S.A, a solicitud del Originador, debiendo realizarse a través de CEDEVAL, S.A. de C.V. El Fondo de Titularización por medio de la Sociedad Titularizadora, deberá informar al Representante de Tenedores, a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores y a CEDEVAL, S.A. de C.V. con 15 días de anticipación. El monto de capital redimido, dejará de devengar intereses desde la fecha fijada para su pago.

En la fecha de redención de los valores, la Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los valores emitidos, debiendo realizarse por medio de CEDEVAL S.A. de C.V.

En caso de realizarse la redención anticipada de los valores, ya sea parcial o totalmente, la Titularizadora mantendrá, por 180 días más el monto pendiente de pago de los valores redimidos, el cual estará depositado en la cuenta bancaria denominada Cuenta Discrecional. Vencido dicho plazo, lo pondrá a disposición de los Tenedores de Valores mediante el pago por consignación a favor de la persona que acredite titularidad legítima mediante certificación emitida por CEDEVAL, S.A. de C.V.

Forma y Lugar de Pago: La forma de pago del capital podrá ser mensual, trimestral, anual o al vencimiento, con o sin período de gracia, en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Sociedad Titularizadora antes de la colocación. Los intereses se pagarán de forma mensual, trimestral, semestral o anual y será definida por la Sociedad Titularizadora antes de la colocación. Tanto capital e intereses serán pagaderos a través del procedimiento establecido por CEDEVAL, S.A. de C.V.:

I) CEDEVAL, S.A. de C.V. entregará a RICORP TITULARIZADORA, S.A., con anticipación de tres días hábiles a la fecha de cada pago de intereses y amortizaciones de capital, un reporte en el cual detallará información de la emisión a pagar;

II) RICORP TITULARIZADORA, S.A., con cargo al Fondo FTRTMIB 01, verificará con anterioridad de dos días a la fecha de pago, el monto a pagar y entregará los fondos a CEDEVAL, S.A. de C.V. de la siguiente forma: 1) Si los fondos son entregados mediante cheque con fondos en firme a CEDEVAL, S.A. de C.V., el pago se efectuará un día hábil antes del día de pago de los intereses o el capital; y 2) si los fondos son entregados mediante transferencia bancaria cablegráfica hacia la o las cuentas que CEDEVAL, S.A. de C.V., indique, el pago se efectuará antes de las nueve horas del día establecido para el pago de capital o intereses;

III) RICORP TITULARIZADORA, S.A., con cargo al Fondo FTRTMIB 01 queda exonerada de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL, S.A. de C.V., o a las cuentas que CEDEVAL, S.A. de C.V., hubiere indicado, según el caso;

IV) Una vez se tuviere la verificación del pago por parte de RICORP TITULARIZADORA, S.A., con cargo al Fondo FTRTMIB 01, CEDEVAL, S.A. de C.V., procederá a cancelar a cada Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que hubiere instruido a CEDEVAL, S.A. de C.V. para dicho fin;

V) Es el Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, quien realizará los pagos individuales a cada inversionista titular de los valores;

VI) El último pago de intereses de la emisión se efectuará al vencimiento del plazo de los Valores de Titularización;

VII) Cuando los pagos venzan en día no hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente;

VIII) Los pagos que realizará CEDEVAL, S.A. de C.V., se harán de sus oficinas principales ubicadas en Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad; y

IX) Los pagos que realizarán las Casas de Corredoras de Bolsa, se harán de sus oficinas.

Tasa de Interés: La Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, pagará intereses de forma mensual, trimestral, semestral o anual sobre el saldo de las anotaciones en cuenta de cada titular durante todo el período de vigencia de la emisión que se calcularán con base en el año calendario. La Tasa de Interés será fija, por la totalidad del plazo y se determinará en el momento previo a la colocación de la emisión de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización.

| | |
|---|---|
| Interés Moratorio | En caso de mora en el pago de capital, el Fondo de Titularización no reconocerá a los Tenedores de Valores un interés moratorio sobre la porción del capital de la cuota correspondiente en mora. |
| Prelación de Pagos: | Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la cuenta de depósito bancaria denominada Cuenta Discrecional, en cada fecha de pago en el siguiente orden: **Primero**, se abonará a la Cuenta Restringida cuando sea necesario para mantener como saldo mínimo las cuatro próximas cuotas mensuales de cesión. **Segundo**, las obligaciones a favor de los Tenedores de Valores. **Tercero**, las comisiones a la Sociedad Titularizadora. **Cuarto**, el saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato. **Quinto**, cualquier remanente generado durante el mes, de conformidad a las definiciones establecidas en el Contrato de Titularización, se devolverá al Originador en el mes siguiente. En el evento de liquidación del Fondo de Titularización se deberá seguir el orden de prelación dictado por el artículo setenta de la Ley de Titularización de Activos: **1. En primer lugar**, el pago de Deuda Tributaria; **2. En segundo lugar**, se le pagarán las obligaciones a favor de Tenedores de Valores emitidos con cargo al Fondo FTRTMIB 01; **3. En tercer lugar**, se imputará a otros saldos adeudados a terceros; **4. En cuarto lugar**, se pagarán las Comisiones de gestión a favor de la Titularizadora; y **5. En quinto lugar,** cualquier remanente se devolverá al Originador. |
| Estructuración de los tramos a negociar: | La emisión contará como mínimo con un tramo. La Sociedad Titularizadora deberá remitir, 3 días hábiles antes de la colocación, la certificación del punto de acta de su Junta Directiva a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero, con la firma debidamente legalizada por Notario, mediante la cual se autoriza la fecha de negociación, la fecha de liquidación del tramo, la forma de pago del capital, la tasa fija, el precio base, el monto a negociar, el valor mínimo y múltiplos de contratación de la anotación electrónica de valores en cuenta, la fecha de vencimiento y mención sobre la opción de redención anticipada. |
| Destino de los fondos de la emisión: | Los fondos que se obtengan por la negociación de la presente emisión serán invertidos por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, en la adquisición de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros por medio del Contrato de Cesión. |
| Negociabilidad de los Valores de Titularización: | La negociación de los tramos de oferta pública se efectuará en la Bolsa de Valores de El Salvador por intermediación de las Casas de Corredores de Bolsa, en las sesiones de negociación que se realicen en la Bolsa de Valores de El Salvador. La fecha de negociación será comunicada a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Bolsa de Valores de El Salvador, mediante certificación de Punto de Acta de Junta Directiva de la Titularizadora. |
| Respaldo de la emisión: | El pago de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda, estará únicamente respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTRTMIB 01, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador y de la Titularizadora. El Fondo de Titularización es constituido con el propósito principal de generar los pagos de esta emisión, sirviéndose de la adquisición de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros mensuales percibidos bajo el concepto definido previamente, según el siguiente procedimiento: |

**1)** Adquisición de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros

**1.1)** Mediante escritura pública de contrato de cesión y administración que se otorgará, Multi Inversiones Mi Banco cederá de manera irrevocable, a título oneroso y hará la tradición a Ricorp Titularizadora, S.A., para el Fondo FTRTMIB 01, de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros mensuales de Multi Inversiones Mi Banco correspondientes a una porción de los primeros flujos provenientes de los excedentes de las operaciones de tesorería. Para dichos efectos, se entiende por flujos provenientes de los excedentes de las operaciones de tesorería, a manera ejemplificativa, más no de forma taxativa, a todas aquellas cantidades de dinero provenientes de: el resultado de las actividades de intermediación financiera, recuperaciones de capital, intereses y aditivos de la cartera activa de préstamos, comisiones por cualquier tipo de servicio otorgado a sus clientes, recuperaciones de cuentas por cobrar, entre otros que esté legal o contractualmente facultada a percibir; dicha porción comprende hasta un monto máximo de US$21,720,000.00, los cuales serán enterados al Fondo de Titularización a través de 120 cuotas mensuales y sucesivas de US$181,000.00, a partir del día siguiente a la fecha de la liquidación en el mercado bursátil de los valores emitidos con cargo al Fondo FTRTMIB 01.

Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo a Multi Inversiones Mi Banco el pago a la administración tributaria o a la autoridad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos Flujos Financieros Futuros, en caso le aplicasen.

**1.2)** La Sociedad Titularizadora adquirirá para el FTRTMIB 01, los derechos sobre los flujos mensuales establecidos anteriormente.

**1.3)** Una vez transferidos los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros, la Sociedad Titularizadora, colocará los Valores de Titularización – Títulos de Deuda que emita con cargo al FTRTMIB 01, y con el producto de los mismos pagará a Multi Inversiones Mi Banco el precio de los derechos sobre los flujos, acordado por un monto de US$14,056,275.50.

**2)** Convenio de Recolección de Valores y Administración de Cuentas Bancarias.

A través del Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y como respaldo operativo de la emisión, Multi Inversiones Mi Banco se obligará a suscribir un Convenio de Recolección de Valores y Administración de Cuentas Bancarias, con la Sociedad Titularizadora y con un Banco Administrador.

El objeto de dicho Convenio será el establecimiento del proceso operativo que permita a Multi Inversiones Mi Banco, el cumplimiento de sus obligaciones a favor del Fondo de Titularización, administrado por la Titularizadora, contraídas en razón del contrato de Cesión de Derechos, para ello se establecerán:

i) Los términos y condiciones generales para la recolección dentro de las instalaciones Multi Inversiones Mi Banco de las remesas en efectivo, cheques propios y ajenos, por medio de vehículos blindados en los horarios y días que se definan en el contrato de servicio a domicilio correspondiente, de los remanentes de los Flujos Financieros de Multi Inversiones Mi Banco que conforme a sus políticas y demás regulación interna bancaria deban ser trasladados fuera de las siguientes agencias: Sonsonate, Roosevelt, Metrocentro San Salvador y Los Próceres, en los términos establecidos en el Contrato de Titularización, o cualquier otra que sea requerida por Ricorp Titularizadora, S.A. Los flujos trasladados a través del servicio de recolección deberán ser depositados en la Cuenta Colectora; y

ii) Los términos y condiciones bajo los cuales el Banco Administrador realizará las transferencias desde la Cuenta de Pagaduría y la Cuenta Colectora, conforme a las transacciones autorizadas que se detallan más adelante.

**De la Cuenta de Pagaduría**

Es la cuenta bancaria que será abierta a nombre del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco Cero Uno, administrado por Ricorp Titularizadora, S.A., y de la Sociedad Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Inicialmente será abierta en el Banco Administrador.

La función de dicha cuenta será colectar los fondos provenientes de los pagos que hacen los patronos o agentes pagadores de los clientes de Multi Inversiones Mi Banco. Ricorp Titularizadora, S.A., seleccionará los pagadores notificando por escrito a Multi Inversiones Mi Banco para que esta última instruya al pagador para depositar en la Cuenta de Pagaduría. Para tales efectos, Multi Inversiones Mi Banco instruirá por escrito a los patronos o agentes pagadores seleccionados para que abonen sus pagos en la Cuenta de Pagaduría que será abierta en el Banco Administrador.

La Cuenta de Pagaduría será restringida para Ricorp Titularizadora, S.A. y para Multi Inversiones Mi Banco, ya que la finalidad de su apertura es única y exclusivamente la colecturía de los flujos antes mencionados, por lo que ni la Titularizadora ni Multi Inversiones Mi Banco podrán realizar ningún tipo de transacción, débito o cargo sobre la misma, solicitar chequeras o disponer en forma unilateral sobre los fondos de la misma, siendo el Banco Administrador el único autorizado para realizar las transacciones que a continuación se detallan.

**Transacciones autorizadas en la Cuenta de Pagaduría**

Las únicas transacciones autorizadas para ser realizadas sobre la Cuenta de Pagaduría son las que el Banco Administrador debe realizar en concepto de traslado de los flujos recibidos de los patronos o agentes pagadores de los clientes de Multi Inversiones Mi Banco. El Banco Administrador debitará el último día hábil de cada mes calendario los saldos disponibles en la Cuenta de Pagaduría y abonará dichos saldos en la Cuenta Colectora.

**De la Cuenta Colectora**

La Cuenta Colectora será abierta en el Banco Administrador a nombre del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco Cero Uno para recibir:

i) Los fondos trasladados desde la Cuenta de Pagaduría provenientes de los pagos que hacen los patronos o agentes pagadores de los clientes de Multi Inversiones Mi Banco; y
ii) Los remanentes de los Flujos Financieros de Multi Inversiones Mi Banco que conforme a sus políticas y demás regulación interna bancaria deban ser trasladados fuera de las siguientes agencias: Sonsonate, Roosevelt, Metrocentro San Salvador y Los Próceres, en los términos establecidos en el Contrato de Titularización, o cualquier otra que sea requerida por Ricorp Titularizadora, S.A.; o
iii) Cualquier otro flujo que se adicione conforme a las Condiciones especiales que se detallan más adelante.

La Cuenta Colectora será restringida para Ricorp Titularizadora, S.A., ya que la finalidad de su apertura es única y exclusivamente la colecturía de los flujos antes mencionados y la concentración de fondos que perciba Multi Inversiones Mi Banco para proveer los pagos de las cantidades establecidas en el Contrato de Cesión, por lo que la Titularizadora no podrá realizar ningún tipo de transacción, débito o cargo sobre la misma, solicitar chequeras o disponer en forma unilateral sobre los fondos de la misma, siendo el Banco Administrador el único autorizado para realizar las transacciones que a continuación se detallan.

**Transacciones autorizadas en la Cuenta Colectora**

Las únicas transacciones autorizadas para ser realizadas sobre la Cuenta Colectora son las que el Banco Administrador debe realizar en concepto de recepción de flujos de efectivo provenientes de los flujos anteriormente descritos y los débitos diarios para abonar la Cuenta Discrecional y la Cuenta Operativa, de la siguiente forma:

A partir de la fecha de liquidación de los Valores de Titularización, todos los meses durante el plazo de la emisión o hasta que no existan obligaciones pendientes a cargo del Fondo de Titularización, el Banco Administrador debitará diariamente los saldos disponibles en la Cuenta Colectora y los abonará: PRIMERO a la Cuenta

Discrecional hasta completar el monto de la cuota mensual de cesión de US$181,000.00; y SEGUNDO, el excedente respecto a la cuota cedida, si lo hubiera, será trasladado diariamente a la Cuenta Operativa de Multi Inversiones Mi Banco.

**De la recolección de Valores**

Multi Inversiones Mi Banco se obligará mediante en el Convenio de Recolección y Administración de Cuentas Bancarias a suscribir con el Banco Administrador el contrato de servicio a domicilio, por medio del cual el Banco Administrador llevará a cabo la recolección dentro de las instalaciones Multi Inversiones Mi Banco de las remesas en efectivo, cheques propios y ajenos, por medio de vehículos blindados en los horarios y días que se definan en correspondiente, de los excedentes de los Flujos Financieros Futuros producto de las Operaciones de Tesorería provenientes de las siguientes agencias: Sonsonate, Roosevelt, Metrocentro San Salvador y Los Próceres, o cualquier otra que sea requerida por Ricorp Titularizadora, S.A. que conforme a sus políticas y demás regulación interna deban ser trasladados fuera de dichas agencias.

Los flujos trasladados a través del servicio de recolección deberán ser depositados en la Cuenta Colectora.

**Condiciones especiales**

No obstante Multi Inversiones Mi Banco debe concentrar los flujos antes descritos en la Cuenta de Pagaduría y en la Cuenta Colectora, dicha obligación no limita la responsabilidad de Multi Inversiones Mi Banco de trasladar directamente las cuotas mensuales y sucesivas establecidas en el Contrato de Cesión al FTRTMIB 01, disponiendo para ello de los ingresos que legal o contractualmente esté facultada a percibir.

Adicionalmente, queda expresamente convenido que Ricorp Titularizadora, S.A. podrá requerir a Multi Inversiones Mi Banco la adición de nuevas agencias, pagadores u órdenes irrevocables de pago, en caso lo considere necesario y Multi Inversiones Mi Banco deberá proceder a adicionar a cualquier otra agencia, patrono, agente pagador o sociedad que hagan la función de colecturía, pago o reintegro de fondos a Multi Inversiones Mi Banco o cualquier entidad del sistema financiero donde mantenga recursos. Para ello, Ricorp Titularizadora, S.A. requerirá por escrito a Multi Inversiones Mi Banco que en el plazo máximo de sesenta días proceda con la adición en los términos antes relacionados.

**3) Constitución de Cuenta Restringida del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01**

La Sociedad Titularizadora constituirá la denominada “Cuenta Restringida”, la cual o las cuales serán abiertas en un banco debidamente autorizado para realizar operaciones pasivas por la

Superintendencia del Sistema Financiero, en donde se resguardará, como respaldo de la emisión para el pago de los Valores de Titularización, al menos las 4 próximas cuotas mensuales de cesión.

Este resguardo se constituirá deduciéndolo de los fondos provenientes de la colocación de los Valores de Titularización en cuestión, en el momento que estos fondos se encuentren disponibles. Inicialmente estará constituida por el monto de US$724,000.00, los cuales se tomarán del producto de la colocación de la emisión y posteriormente se alimentará a partir de fondos desde la Cuenta Discrecional según la Prelación de pagos. Esta cuenta servirá para la amortización del capital y/o intereses a pagarse a los Tenedores de Valores, en caso sea necesario.

Plazo de negociación: De acuerdo al Artículo 76 vigente de la Ley de Titularización de Activos, la Titularizadora tendrá ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de cada colocación de oferta pública, según lo haya autorizado previamente la Superintendencia del Sistema Financiero en la estructura de la emisión, para vender el setenta y cinco por ciento de dichos valores emitidos por ella con cargo al Fondo de Titularización, plazo que podrá ser prorrogado por una ocasión hasta por ciento ochenta días, previa autorización de la Superintendencia, a solicitud de la Titularizadora; de lo contrario, deberá proceder a liquidar el fondo de titularización respectivo. El remanente podrá ser colocado de conformidad al Instructivo de Colocaciones de la Bolsa de Valores de El Salvador S.A.

Modificación de las características de la emisión: La Junta Directiva de Ricorp Titularizadora, S.A., en su calidad de administradora del Fondo FTRTMIB 01, podrá modificar las características de la presente emisión, antes de la primera negociación y de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Bolsa de Valores y previa aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero. Si la emisión ya estuviere en circulación, podrá ser modificada solamente con la autorización de la Junta de Tenedores de Valores, para lo cual, se deberán seguir los procedimientos establecidos por la Bolsa de Valores correspondiente y previa aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Procedimiento en caso de mora: Si 10 días antes de la fecha en que deba ser efectuado un pago de la presente emisión con todas sus erogaciones, se determina que no existen en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización, fondos suficientes para pagar en un cien por ciento el valor de la cuota de intereses y/o capital próxima siguiente, la Sociedad Titularizadora procederá a disponer de los fondos en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización, para realizar los pagos a los Tenedores de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda.

Si los fondos depositados en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización no son suficientes para realizar el pago inmediato de la cuota de intereses y/o principal próxima siguiente de la presente emisión, se le notificará inmediatamente al Originador para que éste proceda a depositar en la Cuenta Discrecional los fondos faltantes y si no lo hace en los 10 días siguientes a la notificación, entonces habrá lugar a una situación de mora.

Dicha situación deberá ser comunicada al Representante de los Tenedores de los Valores de Titularización con el objetivo que convoque a una Junta General de Tenedores y se determinen los pasos a seguir. Asimismo, la Sociedad Titularizadora lo deberá informar inmediata y simultáneamente a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero.

Aportes adicionales: De mutuo acuerdo entre Multi Inversiones Mi Banco y la Sociedad Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, únicamente cuando sea necesario y previa autorización de la Junta Directiva de Multi Inversiones Mi Banco, el Originador podrá hacer aportes adicionales al FTRTMIB 01 cuando el Fondo lo requiera para hacer frente al pago de sus obligaciones.

Estos aportes se podrán acordar cuando por cualquier motivo o circunstancia el Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01, no tenga suficiente liquidez para honrar sus obligaciones con los Tenedores de Valores emitidos con cargo al fondo cuando no exista el monto mínimo requerido en la Cuenta Restringida, de acuerdo al contrato de titularización.

Para ello, Multi Inversiones Mi Banco contará con un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del requerimiento que le haga la Titularizadora.

Caducidad del plazo de la emisión: Al ocurrir cualquiera de las causales de caducidad que se establezcan en el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, a ser otorgado por Multi Inversiones Mi Banco y la Sociedad Titularizadora, dicha entidad procederá a enterar a la Sociedad Titularizadora la cantidad que haga falta para completar el saldo que se encuentre pendiente de pago, a la fecha de ocurrir la causal de caducidad de que se trate, hasta un monto máximo de US$21,720,000.00, en concepto del valor total que como contraprestación deba ser pagado a la Titularizadora, en los términos que se establecieron en el referido contrato; esta última deberá notificar dicha situación de manera inmediata al Representante de los Tenedores de Valores a efecto de que este convoque de inmediato a una Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores y de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 76 de la Ley de Titularización de Activos, considere acordar la liquidación del Fondo de Titularización, caducando de esta manera el plazo de la presente emisión.

En este caso, la Titularizadora deberá proceder a enterar de inmediato, a los Tenedores de Valores, la totalidad correspondiente de las sumas de dinero que en virtud de lo anterior le hayan sido entregadas por Multi Inversiones Mi Banco, hasta completar el pago total del saldo insoluto de capital e intereses acumulados a la fecha de caducidad por los valores emitidos. Lo anterior deberá ser notificado por la Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores de manera inmediata a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero. En el caso de presentarse alguna de las causales de caducidad, corresponderá al Representante de los Tenedores convocar a una Junta General de Tenedores a fin de informarlos de la situación e iniciar las acciones correspondientes.

| | |
|---|---|
| Condiciones particulares. Parámetros Generales de Administración de Flujos: | Ricorp Titularizadora, S.A., en su calidad de administradora del Fondo FTRTMIB 01, abrirá la denominada Cuenta Discrecional del Fondo FTRTMIB 01, en la cual se depositarán los flujos percibidos de parte de Multi Inversiones Mi Banco que le serán transferidos en virtud y bajo las condiciones del contrato de Cesión respectivo y conforme a lo establecido previamente en el apartado correspondiente a "Respaldo de la Emisión". Dicha cuenta será administrada por RICORP TITULARIZADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA, como administradora del Fondo FTRTMIB 01. |
| Forma de amortización del capital: | La forma de pago del capital podrá ser mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento, con o sin período de gracia, en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Sociedad Titularizadora antes de la colocación. |
| Custodia y depósito: | La emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, representada por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, estará depositada en los registros electrónicos que lleva CEDEVAL, S.A. de C.V., para lo cual será necesario presentarle el testimonio del Contrato de Titularización con el acto de emisión correspondiente y la certificación del asiento registral que emita la Superintendencia del Sistema Financiero, a la que se refiere el párrafo final del Artículo treinta y cinco de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en cuenta. |
| Clasificaciones de riesgo: | Esta Emisión cuenta con las siguientes clasificaciones de riesgo:<br>**1) Clasificación de riesgo otorgada por SCRIESGO, S.A. DE C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO.**<br>La clasificación de riesgo otorgada inicialmente por SCRiesgo, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo es "AA" según sesión extraordinaria de su Consejo de Clasificación de Riesgo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete y con información financiera no auditada a junio de dos mil diecisiete y considerando auditada al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla semestralmente. La Clasificadora de Riesgo ha sido contratada por un plazo inicial de un año. La clasificación de riesgo "AA" corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.<br>**2) Clasificación de riesgo otorgada por PACIFIC CREDIT RATING, S.A. DE C.V. CLASIFICADORA DE RIESGO**<br>La clasificación de riesgo otorgada inicialmente por PACIFIC CREDIT RATING, S.A. DE C.V. CLASIFICADORA DE RIESGO es "AA" según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo del seis de octubre de dos mil diecisiete y con estados financieros no auditados al treinta de junio de dos mil diecisiete, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada |

durante todo el período de su vigencia y actualizarla semestralmente. La Clasificadora de Riesgo ha sido contratada por un plazo inicial de un año. La clasificación de riesgo “AA” corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Razones literales: “La inscripción de la emisión en la Bolsa, no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor”;
“Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor”;
“Es responsabilidad del inversionista leer la información que contiene este Prospecto”.

## VII. Información de la Titularizadora

| | |
|---|---|
| Denominación social: | Ricorp Titularizadora, Sociedad Anónima. |
| Nombre comercial | Ricorp Titularizadora. |
| Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) | 0614-110811-103-2 |
| Números y fecha de inscripción en el Registro Público Bursátil | TA-0001-2011, 13 de diciembre de 2011. |
| Dirección de la oficina principal | Edificio BVES, 2do Nivel, Blvd. Merliot y Ave. Las Carretas, Urb. Jardines de la Hacienda, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. |
| Teléfono y Fax | (503) 2133 – 3700 y (503) 2133 – 3705 |
| Correo electrónico | info@regional-investment.com |
| Accionista Relevante | Ricorp S.A. de C.V. con una participación del 99.9999%.<br>Ver Anexo 1: Certificación de Accionistas Relevantes de Ricorp Titularizadora S.A. |
| Inscripción en Bolsa de Valores autorizada por la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. | Inscripción de Ricorp Titularizadora, S.A. como Emisor de Valores, en sesión No. JD-03/2012, de fecha 21 de febrero de 2012. |
| Autorización del Asiento Registral en el Registro Público Bursátil, por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero. | Asiento Registral de Ricorp Titularizadora, S.A. como emisor de Valores en sesión No. CD-23/2012, de fecha 06 de junio de 2012. |

Nómina de la Junta Directiva, cargos desempeñados y asiento en el Registro Público Bursátil (R.P.B.) respectivo:

| Director | Cargo | Asiento R.P.B |
|---|---|---|
| Rolando Arturo Duarte Schlageter | Presidente | AD-0367-2011 |
| Javier Ernesto Simán Dada | Vicepresidente | AD-0368-2011 |
| José Carlos Bonilla Larreynaga | Secretario | AD-0370-2011 |
| Víctor Silhy Zacarías | Propietario | AD-0371-2011 |
| Carlos Lionel Mejía Cabrera | Propietario | AD-0374-2011 |
| Enrique Borgo Bustamante | Propietario | AD-0066-2013 |
| Remo José Bardi Ocaña | Propietario | AD-0068-2013 |
| José Miguel Carbonell Belismelis | Suplente | AD-0376-2011 |
| Francisco Javier Enríque Duarte Schlageter | Suplente | AD-0373-2011 |
| Enrique Oñate Muyshondt | Suplente | AD-0375-2011 |
| Miguel Ángel Simán Dada | Suplente | AD-0378-2011 |
| Manuel Roberto Vieytez Valle | Suplente | AD-0377-2011 |
| Ramón Arturo Álvarez López | Suplente | AD-0067-2013 |
| Guillermo Miguel Saca Silhy | Suplente | AD-0014-2016 |

A continuación se incluye un breve resumen de la experiencia e información relevante de los directores de Ricorp Titularizadora, S. A.

**ROLANDO ARTURO DUARTE SCHLAGETER**: Master en Administración de Empresas en el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Entre su experiencia laboral relevante se destaca su desempeño como Gerente de Créditos en el Banco Cuscatlán, además se desempeñó como Gerente General de El Granjero y Sello de Oro. Actualmente se desempeña como Presidente de la Fundación Bursátil, Presidente de Servicios Generales Bursátiles S.A. de C.V. (SGB), Presidente de la Bolsa de Valores de El Salvador, Presidente de Regional Investment Corporation y Presidente de RICORP Titularizadora.

**JAVIER ERNESTO SIMÁN DADA**: Doctor en Derecho y Jurisprudencia en la Escuela de Leyes de la Universidad de Loyola en New Orleans, licenciado en Administración de empresas de la Universidad de Loyola en New Orleans. Asistió además al Programa de Instrucción para Abogados desarrollado en la escuela de leyes de HARVARD. Actualmente se desempeña como Director de Asuntos Jurídicos del Grupo empresarial SIMAN, Director de Operaciones y Representante Legal de UNICOMER de El Salvador, Director de operaciones de HILCASA. A la fecha es Presidente de la Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI).

**JOSÉ CARLOS BONILLA LARREYNAGA:** Graduado como licenciado en Economía de la Universidad José Simeón Cañas (UCA). Cuenta con un Master en Administración de Negocios (MBA) de la Universidad de Pennsylvania, USA (The Wharton School). Fungió como Vicepresidente de Relaciones Corporativas de Industrias la Constancia, Presidente de Embotelladora Salvadoreña, S.A., Vicepresidente de Banco Central de Reserva El Salvador. Además, fue Vicepresidente Comercial de Telecorporación Salvadoreña TCS. Actualmente se desempeña como Director Ejecutivo de Ricorp Titularizadora, S.A.

**VICTOR SILHY ZACARÍAS**: Doctor en Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador. Cuenta con el curso de Administración de empresas impartido en el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE). Entre su experiencia laboral destacada se puede mencionar que fue Fundador de Farmacias San Nicolás; Fundador de Laboratorios Suizos, empresa dedicada a la elaboración de productos farmacéuticos y cosméticos. Fue también el organizador del primer Congreso Mundial de Farmacia en Washington D.C., además fue miembro fundador de la Bolsa de Valores de El Salvador.

**CARLOS LIONEL MEJÍA CABRERA**: Cuenta con estudios de Gerencia Avanzada en la Universidad de HARVARD/INCAE. Entre los puestos que ha desempeñado en su vida laboral se encuentran el de Director Presidente de Almacenadora Centroamericana S.A. de C.V., Director de FUSADES, Director de Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), Presidente de Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, Presidente de Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI), Director de Banco Hipotecario de El Salvador. A la fecha es Director del Círculo Deportivo Internacional, Directivo de Estudios Legales en FUSADES, Director de la Universidad Don Bosco.

**ENRIQUE BORGO BUSTAMANTE**: Cuenta con un Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador y un Doctorado en Economía de la Universidad de El Salvador. Fue Vicepresidente de la República de El Salvador en el período 1994-1999, siendo además Ministro de la Presidencia. Cuenta con amplia experiencia legal y financiera, desempeñándose como Abogado del ISSS, Abogado Adjunto del Banco Central de Reserva de El Salvador, Jefe del Departamento Jurídico de Banco Central de Reserva de El Salvador, Asesor Jurídico de Financiera Desarrollo e Inversión, S.A., Director del Banco Cuscatlán, S.A., y Presidente Ejecutivo de Taca International Airlines, S.A.

**REMO JOSÉ MARTÍN BARDI OCAÑA:** B. S. en Management Science – Finance de la Universidad Florida *Institute of Technology*, Florida, Estados Unidos. Cuenta con experiencia en planificación estratégica, planificación y dirección corporativa, valorización financiera de empresas y de inmuebles, fusiones y adquisiciones de empresas, finanzas estructuradas complejas, levantamiento de capital y de deuda, diseño de productos y servicios financieros y finanzas corporativas e inversiones.

**FRANCISCO JAVIER ENRIQUE DUARTE SCHLAGETER**: Master en Dirección de Empresas de la Universidad del Istmo, Guatemala, Máster en Dirección de Empresas de Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE), licenciado en Matemática Aplicada de la Universidad de San Carlos, Guatemala. A la fecha es profesor del Área de Finanzas en IPADE, México; y Director y Profesor del Área de Análisis de Decisiones de IPADE.

**MIGUEL ÁNGEL SIMÁN DADA**: Máster en Administración de Empresas obtenido en HARVARD, Boston, licenciado en Administración de Empresas de la Universidad de Loyola, New Orleans. Entre su experiencia profesional destaca la de Director Ejecutivo de Inversiones SIMCO, S.A. de C.V., Director del Banco Salvadoreño, Director por El Salvador de Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Actualmente se desempeña como Presidente de la División Inversiones de Grupo SIMÁN.

**MANUEL ROBERTO VIEYTEZ**: Ingeniero Eléctrico de la Universidad José Simeón Cañas, cursó el Programa de Alta Gerencia impartido en el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE). Fue Gerente General de CELSA S.A. de C.V., empresa dedicada a la ejecución de obras eminentemente eléctricas. A la fecha se desempeña como Presidente de MONELCA S.A. de C.V.

**ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT**: Master en Administración de negocios (MBA) en la Universidad de Lousiana, USA, Ingeniero Eléctrico de la Universidad José Simeón Cañas (UCA). Como parte de su experiencia laboral se desempeñó como Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, Director Ejecutivo por El Salvador del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Director financiero de Embotelladora Salvadoreña (EMBOSALVA) y Director Regional de Ventas de POLYMER, Costa Rica.

**JOSÉ MIGUEL CARBONELL BELISMELIS**: Master en Administración de Empresas en el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), Cuenta con un Diplomado en Finanzas impartido por la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN). Ha sido Gerente General de MEXICANA de Aviación, Director de Servicios Generales Bursátiles (SGB). En la actualidad se desarrolla como Gerente General de Jardines del Recuerdo, Asesor de Mercadeo y Finanzas de Planta de Torrefacción de Café, S.A. de C.V., Presidente de Cañaverales S.A. de C.V., Director de AFP Crecer.

**RAMÓN ARTURO ÁLVAREZ LÓPEZ:** Máster en Administración de Empresas de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Es Ingeniero Industrial de *Texas A&M University*. Cuenta con amplia experiencia en el área financiera. Ha desempeñado el Director Presidente de Compañía Promotora de Inversiones S.A. de C.V., Director Presidente de Credomatic de El Salvador. Ha ocupado varios cargos en el directorio de Agrisal S.A. de C.V. Es Director de Regional Investment Corporation, S.A. de C.V.

**GUILLERMO MIGUEL SACA SILHY:** Es Ingeniero Industrial y cuenta con una Maestría en Administración de Empresas y Finanzas en la Universidad de Miami. Dentro de su Experiencia Laboral ha fungido desde 1998 a la fecha como Director ejecutivo de Factoraje Pentágono. En la Cámara de Comercio ha ocupado el cargo de Director por 14 años y ha sido miembro del Centro de Arbitraje. En Supermercados El Sol fungió como Director ejecutivo por 10 años. Fue Director de junta directiva del Banco de Crédito Inmobiliario por 2 años. Además, fue Director ejecutivo del Banco Central de Reserva de El Salvador por 2 años. Es miembro de la Junta Directiva de Ricorp S.A. de C.V. desde 2013 y de Ricorp Titularizadora, S.A. desde 2016.

En la reunión de la Junta Directiva del día 24 de febrero de 2012 fue nombrado José Carlos Bonilla como Director Ejecutivo de la sociedad.

La escritura de Constitución de Ricorp Titularizadora, Sociedad Anónima, fue otorgada ante los oficios del notario Julio Enrique Vega Álvarez, a las doce horas del día once de agosto de dos mil once, en la cual consta la calificación favorable otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero del día veintitrés de agosto de dos mil once y que el día veintiséis de agosto de dos mil once fue debidamente inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y uno del libro dos mil setecientos ochenta y cuatro del Registro de Sociedades. Posteriormente, en fecha treinta y uno de julio de dos mil doce, se otorgó escritura de modificación al pacto social por aumento de capital en la que se incorporó el texto íntegro del pacto social, inscrita en el Registro de Comercio el día cinco de octubre de dos mil doce al número trece del libro tres mil uno del Registro de Sociedades. En esta escritura consta: Que la denominación de la sociedad es como aparece consignada; que su domicilio es la ciudad de San Salvador; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad con la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por un mínimo de 3 y un máximo de 7 Directores propietarios y tantos Directores suplentes como propietarios se hayan electo, quienes durarán en sus funciones 3 años, pudiendo ser reelectos, salvo el caso de la primera Junta Directiva que durará en sus funciones un año.

Ricorp Titularizadora, S.A., ha emitido Valores de Titularización con cargo a: **i)** el Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Club de Playas Salinitas 01 por el monto de US$45,000,000.00, asentada en fecha 12 de septiembre de 2012, bajo el número EM-0015-2012 del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero. La emisión de Valores de Titularización Ricorp Titularizadora Club de Playas Salinitas 01, que puede abreviarse VTRTCPS 01 se encuentra respaldada por la cesión de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros provenientes de los ingresos generados por la operación del Hotel Royal Decameron Salinitas, la recuperación de la venta de los contratos del programa Multivacaciones Decameron generados en El Salvador y Guatemala, así como los

ingresos por comisiones del exterior provenientes de Atlantic Management and Hotels, S.A., por operaciones relacionadas exclusivamente con la operación en El Salvador o cualquier otro tour operador en el exterior por operaciones relacionadas con Grupo Decameron por operaciones realizadas exclusivamente en El Salvador; y cualquier otro ingreso futuro no contemplado al momento de la emisión, que pudiera recibir Club de Playas Salinitas S.A. de C.V.; **ii)** El Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 01 por el monto de US$50,000,000.00, fue asentada en fecha 23 de mayo de 2013, bajo el número EM-0009-2013 del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero. La emisión de Valores de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 01, que puede abreviarse VTRTFOV 01 se encuentra respaldada por la cesión de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros provenientes de las transferencias de recursos que anualmente se consignan en el Presupuesto General del Estado en el Ramo de Obras Públicas calculado en base al monto generado por la aplicación de la contribución de conservación vial a la venta o cualquier otra forma de transferencia de propiedad de diesel y gasolinas o sus mezclas con otros tipos de carburantes que realicen importadores o refinadores, conforme lo establece el artículo veintiséis de la Ley del Fondo de Conservación Vial; **iii)** El Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 02 por el monto de US$50,000,000.00, fue asentada en fecha 30 de octubre de 2013, bajo el número EM-0015-2013 del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero. La emisión de Valores de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 02, que puede abreviarse VTRTFOV 02 se encuentra respaldada por la cesión de derechos sobre Flujos Financieros Futuros provenientes de las transferencias de recursos que anualmente se consignan en el Presupuesto General del Estado en el Ramo de Obras Públicas calculado en base al monto generado por la aplicación de la contribución de conservación vial a la venta o cualquier otra forma de transferencia de propiedad de diesel y gasolinas o sus mezclas con otros tipos de carburantes que realicen importadores o refinadores, conforme lo establece el artículo veintiséis de la Ley del Fondo de Conservación Vial; **iv)** El Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Inmobiliaria Mesoamericana 01 por el monto de US$9,300,000.00, fue asentada en fecha 17 de diciembre de 2013, bajo el número EM-0019-2013 del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero. La emisión de Valores de Titularización Ricorp Titularizadora Inmobiliaria Mesoamericana 01, que puede abreviarse VTRTIME 01 se encuentra respaldada por la cesión de los derechos del Contrato de Arrendamiento Operativo a título oneroso, celebrado entre el arrendante Inmobiliaria Mesoamericana S.A. de C.V. y el arrendatario Cartonera Centroamericana S.A. de C.V., que incluyen el derecho a percibir los cánones mensuales provenientes del contrato de arrendamiento operativo, cuyo precio total está valuado en US$16,730,132.64; así como cualquier otro derecho otorgado en ese instrumento o establecido en las leyes que regulen esa materia; **v)** El Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 03 por el monto de US$25,000,000.00, fue asentada en fecha 03 de junio de 2015, bajo el número EM-0015-2015 del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero. La emisión de Valores de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 03, que puede abreviarse VTRTFOV 03 se encuentra respaldada por la cesión de derechos sobre Flujos Financieros Futuros provenientes de las transferencias de recursos que anualmente se consignan en el Presupuesto General del Estado en el Ramo de Obras Públicas calculado en base al monto generado por la aplicación de la contribución de conservación vial a la venta o cualquier otra forma de transferencia de propiedad de diesel y gasolinas o sus mezclas con otros tipos de carburantes que realicen importadores o refinadores, conforme lo establece el artículo veintiséis de la Ley del Fondo de Conservación Vial; **vi)** El Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora VIVA Outdoor 01 por el monto de US$10,000,000.00, fue asentada en fecha 05 de diciembre de 2016, bajo el número EM-0009-2016 del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero. La emisión de Valores de Titularización Ricorp Titularizadora VIVA Outdoor 01, que puede abreviarse VTRTVIVA 01 se encuentra respaldada por la cesión de derechos sobre una porción de los primeros ingresos mensuales que VIVA Outdoor estuviere facultada legal o contractualmente a percibir, que comprenden: a) Ingresos por arrendamiento y subarrendamiento de los espacios para la instalación de equipos de transmisión de señales de comunicación; b) Ingresos por arrendamiento de espacio para publicidad; c) Ingresos por arrendamiento

de espacio de vallas para terceros; d) Ingresos por servicios de diseño; e) Ingresos por servicios de impresión digital; f) y cualquier otro ingreso cuya fuente sea consensual; **vii)** El Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Caja de Crédito de San Vicente 01 por el monto de US$15,000,000.00, fue asentada en fecha 15 de diciembre de 2016, bajo el número EM-0010-2016 del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero. La emisión de Valores de Titularización Ricorp Titularizadora Caja de Crédito de San Vicente 01, que puede abreviarse VTRTCCSV 01 se encuentra respaldada por la cesión de derechos sobre Flujos Operativos Futuros mensuales de la Caja de Crédito de San Vicente correspondientes a una porción de los primeros reintegros de las Cuentas por Cobrar que se generan a favor de la Caja de Crédito de San Vicente con FEDECRÉDITO y, subsidiariamente, los derechos sobre cualquier otro ingreso que la Caja de Crédito de San Vicente estuviere facultada legal o contractualmente a percibir. **viii)** El Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Caja de Crédito de Zacatecoluca 01 por el monto de US$10,000,000.00, fue asentada en fecha 24 de julio de 2017, bajo el número EM-0002-2017 del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero. La emisión de Valores de Titularización Ricorp Titularizadora Caja de Crédito de Zacatecoluca 01, que puede abreviarse VTRTCCZ 01 se encuentra respaldada por la cesión de derechos sobre Flujos Financieros Futuros mensuales de la Caja de Crédito de Zacatecoluca correspondientes a los flujos de una porción de los primeros ingresos generados por los activos de la Caja de Crédito de Zacatecoluca.

Ricorp Titularizadora, S.A, a esta fecha, no tiene litigios promovidos en su contra.

En relación al Gobierno Corporativo, se presenta el último informe en el Anexo 2 de este Prospecto.

Los principales indicadores financieros de la entidad son los siguientes:

| Ratios financieros | Ricorp Titularizadora, S.A. | | |
|---|---|---|---|
| | 2015 | 2016 | Sep 2017 |
| **Liquidez** | | | |
| Liquidez general (veces) | 29.06 | 15.16 | 36.07 |
| (activo circulante / pasivo circulante) | | | |
| Liquidez acida (veces) | 24.98 | 13.68 | 33.09 |
| (activo corriente-gastos pagados por anticipado)/(pasivo corriente) | | | |
| **Solvencia** | | | |
| Endeudamiento patrimonial (veces) (pasivo total/patrimonio) | 0.03 | 0.07 | 0.03 |
| Endeudamiento a largo plazo (veces). (obligaciones a largo plazo)/patrimonio | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Apalancamiento (pasivo total)/(activo total) | 0.03 | 0.06 | 0.03 |
| ROA (resultados/ activo) | 0.05 | 0.11 | 0.13 |
| ROE (resultados / patrimonio) | 0.05 | 0.11 | 0.14 |
| Patrimonio/capital social mínimo (veces) | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| **Gestión** | | | |
| Eficiencia operacional (gastos de operación)/(ingresos de operación) | 93.59% | 73.52% | 65.31% |
| (gastos financieros)/(ingresos de operación) | 0.28% | 0.33% | 1.03% |
| (gastos de personal y administración)/(ingresos de operación) | 3.71% | 3.46% | 3.21% |
| **Rentabilidad** | | | |
| Resultados del ejercicio/patrimonio | 4.99% | 11.45% | 13.66% |
| Resultados de operación/activo total | 2.37% | 10.74% | 9.93% |
| Resultados de operación/ingresos de operación | 6.41% | 26.48% | 34.69% |

*Fuente: Portal web de la Superintendencia del Sistema Financiero, con información del balance de comprobación remitido por la entidad a través del seti web*

## VIII. Activos Titularizados

La emisión de Valores de Titularización hasta por US$15,000,000.00 está amparada por la cesión de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros mensuales de Multi Inversiones Mi Banco correspondientes a una porción de los primeros flujos provenientes de los excedentes de las operaciones de tesorería. Para dichos efectos, se entiende por flujos provenientes de los excedentes de las operaciones de tesorería, a manera ejemplificativa, más no de forma taxativa, a todas aquellas cantidades de dinero provenientes de: el resultado de las actividades de intermediación financiera, recuperaciones de capital, intereses y aditivos de la cartera activa de préstamos, comisiones por cualquier tipo de servicio otorgado a sus clientes, recuperaciones de cuentas por cobrar, entre otros que esté legal o contractualmente facultada a percibir; dicha porción comprende hasta un monto máximo de US$21,720,000.00, los cuales serán enterados al Fondo de Titularización a través de 120 cuotas mensuales y sucesivas de US$181,000.00

Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a Multi Inversiones Mi Banco, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos Flujos Financieros Futuros, en caso aplicase.

Los activos titularizados representan el 144.8% del monto de capital de la emisión. La cesión de derechos se realizó mediante Escritura Pública, a título oneroso, y se hizo la tradición de dominio a la Titularizadora para el Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01.

El flujo de los excedentes de las Operaciones de Tesorería muestra solidez en la capacidad de generación de flujos de Multi Inversiones Mi Banco para el pago de las obligaciones, con una cobertura promedio 29 veces superior a la cuota de cesión durante el periodo comprendido de enero 2014 a mayo 2017, tal como se puede observar en el cuadro siguiente:

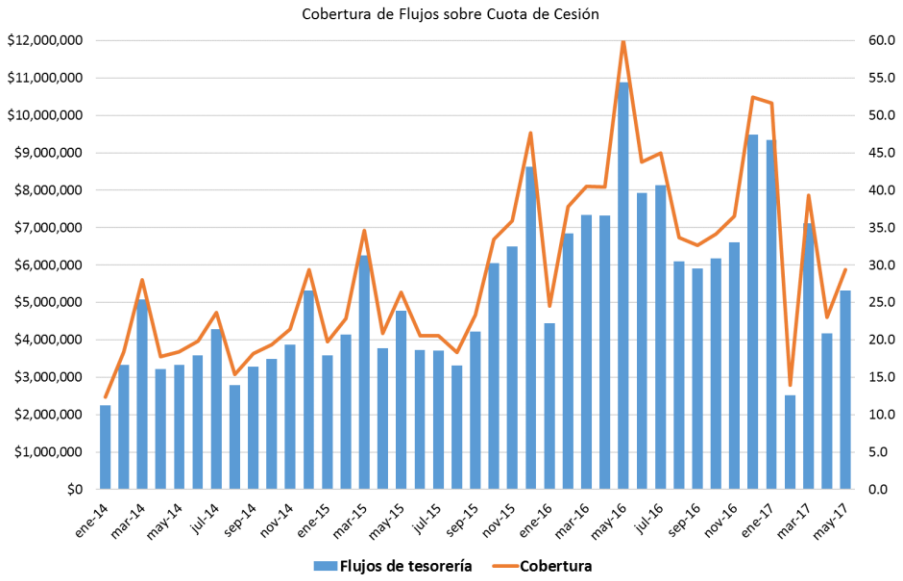


Por otro lado los flujos obtenidos por el cobro de los créditos otorgados a empleados del sector salud y magisterial, que son recolectados en la Cuenta de Pagaduría en el Banco Administrador, generan una cobertura mensual promedio adicional de 4 veces la cuota de cesión mensual.

Morales Y Morales Asociados, Perito Valuador de activos financieros para procesos de titularización de activos, calificado por la Superintendencia del Sistema Financiero, dictaminó sobre los activos titularizados que:

*Dictamen*

Hemos examinado los flujos de efectivo futuros proyectados para los años 2017 a 2027 que se acompañan y, los estados financieros proyectados que les son relacionados, que comprenden los balances generales proyectados para los años 2017 a 2027 y, los estados de resultados proyectados y los flujos de caja proyectados para los años terminados en esas mismas fechas; así como, las bases de proyección utilizadas, del FONDO DE TITULARIZACIÓN RICORP TITULARIZADORA MULTI INVERSIONES MI BANCO CERO UNO (FTRTMIB CERO UNO), por ser constituido. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar aplicables al examen de información financiera prospectiva, de acuerdo con los requerimientos de la Ley de Titularización de Activos y, la normativa emitida por la anterior Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero.

Basados en nuestro examen de la evidencia que soporta las bases utilizadas para las proyecciones de los flujos de efectivo futuros y los estados financieros proyectados del Fondo de Titularización, no ha surgido a nuestra atención nada que nos haga creer que estas bases no son razonables para las proyecciones. Aún más, en nuestra opinión, las proyecciones de los flujos de efectivo futuros por el monto total de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 21,720,000.00), para los años 2017 a 2027, están preparadas en forma apropiada sobre la base de los supuestos examinados y están presentadas de acuerdo con las bases descritas en las notas que se acompañan y, con las leyes y regulaciones aplicables emitidas por la anterior Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero; y constituyen una base razonable del valor de QUINCE MILLONES DE DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 15,000,000.00), monto del cual se deducirán: a) Los costos y gastos administrativos e iniciales por la emisión, por el monto total de US$ 219,724.50 y b) El aporte a la cuenta restringida inicial por US$ 724,000.00; por lo que la cantidad a entregar a MULTI INVERSIONES MI BANCO S.C. DE R.L. de C.V. será de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 14,056,275.50).

El dictamen y la metodología de valuación de los Flujos Financieros Futuros utilizada por el perito se adjunta al presente Prospecto en el Anexo 2. Dicha metodología de valuación describe el procedimiento técnico de valuación de los activos a titularizar y del fondo.

De conformidad al artículo 58 de la Ley de Titularización de Activos, los activos que integran el Fondo de Titularización no podrán ser embargados ni sujetarse a ningún tipo de medida cautelar o preventiva por los acreedores del Originador, de la Titularizadora, del Representante de los Tenedores de Valores o de los Tenedores de Valores. No obstante, los acreedores de los Tenedores de Valores podrán perseguir los derechos y beneficios que a aquéllos les corresponda respecto de los valores de los cuales sean propietarios. Por su parte, los Tenedores de Valores podrán perseguir el reconocimiento de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones de pago de sus valores en los activos del Fondo de Titularización y en los bienes de la Titularizadora, en el caso contemplado en el artículo 25 de dicha Ley.

## RÉGIMEN DE RETIRO DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

Conforme al Contrato de Titularización, los Activos Extraordinarios que se adquieran deberán ser liquidados en los seis meses siguientes contados a partir de su fecha de adquisición. Si al finalizar el sexto mes desde su adquisición no se hubieran liquidado los activos extraordinarios, la Sociedad Titularizadora deberá venderlos en pública subasta dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que expire el plazo, previa publicación de dos avisos en dos diarios de circulación nacional en la República, en los que se expresará claramente el lugar, día y hora de la subasta y el valor que servirá de base a la misma. La base de la subasta será el valor real de los activos determinado por un perito valuador calificado o que pertenezca a un registro reconocido por la Superintendencia del Sistema Financiero y designado por la Sociedad Titularizadora. En caso de que no hubiere postores, se repetirán las subastas a más tardar cada dos meses. Si después de realizada una subasta, apareciere un comprador que ofrece una suma igual o mayor al valor que sirvió de base para dicha subasta, la Titularizadora podrá vender el bien sin más trámite al precio de la oferta.

## FORMA DE DISPONER DE BIENES REMANENTES

Conforme al Contrato de Titularización, si después de haber cumplido con las obligaciones con los Tenedores de Valores emitidos con cargo al Fondo FTRTMIB 01, y con terceros hubiere algún activo remanente en el Fondo de Titularización, este se devolverá a Multi Inversiones Mi Banco, conforme a la prelación de pagos.

## IX. Información del Originador y Administrador de los activos titularizados

Denominación Social: Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que en adelante podrá denominarse como Multi Inversiones Mi Banco.

Sector Económico: Servicios.

Actividad Económica: Banco Cooperativo.

Oficinas Administrativas Oficina Central, Boulevard de Los Próceres, San Salvador.

Teléfono: 2212-1800

Sitio web: http://www.mibanco.com.sv/

Multi Inversiones Mi Banco se fundó el 30 de abril de 1992 como el Banco de Los Trabajadores de la Educación, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con un patrimonio de US$2,682.29, conformado por 129 socios y 2,347 acciones.

El 02 de febrero de 1994 se modificó su denominación a Banco de los Trabajadores Públicos y Municipales, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

El 13 de septiembre de 2002 modificó su denominación a Banco de los Trabajadores y de la Pequeña y Microempresa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (BANTPYM).

El 28 de abril de 2004, se obtuvo autorización por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero para Captar Depósitos del Público, siendo el primer Banco Cooperativo de El Salvador en obtener dicha autorización.

El 10 de noviembre de 2009 se modificó su denominación a Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que puede abreviarse Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. o MULTI INVERSIONES MI BANCO.

El 01 de julio de 2010, se obtuvo por parte del Centro Nacional de Registros, Dirección de Propiedad Intelectual, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, el Certificado de Registro de la Marca MULTI INVERSIONES MI BANCO.

**Misión**
"Brindamos soluciones financieras que satisfacen y contribuyen a mejorar la calidad de vida de los salvadoreños".

**Visión**
"Ser el Banco preferido por los salvadoreños".

**Valores:**

- Lealtad. Disposición incondicional al fiel cumplimiento de las obligaciones y deberes en nuestro rol empresarial.
- Integridad. Marco de referencia de nuestras acciones.

- Confianza. Base fundamental para relacionarnos con nuestros clientes.
- Ética. Fieles a nuestros principios y valores, ejercemos las mejores prácticas bancarias.
- Equidad. Principio esencial de nuestras actuaciones con clientes y empleados.
- Compromiso. Trabajamos con empeño y dedicación para satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

**Filosofía Institucional**

- Práctica de Principios y Valores.
- Servicio al Cliente.
- Trabajo en Equipo.
- Sanas Prácticas Bancarias.
- Banco para todos los Salvadoreños con Responsabilidad Social Empresarial.

**Junta Directiva**

| DIRECTORES PROPIETARIOS | |
|---|---|
| Lic. Nelson Oswaldo Guevara Ramírez | Presidente |
| Lic. Marcos Geremías González Batres | Vicepresidente |
| Licda. Ana Margarita Esther Bertrand Galindo Guzmán | Secretaria |
| **DIRECTORES SUPLENTES** | |
| Lic. Daniel Ernesto Cano Hernández | Primer Director |
| Dr. José Franklin Hernández Flores | Segundo Director |
| Ing. René Edgar Fuentes Cañas | Tercer Director |

En relación a la conformación del capital de Multi Inversiones Mi Banco, esta no tiene accionistas que tengan más del 10% del capital social, ni personas jurídicas que posean más del 50% del capital social. Asimismo a esta fecha no existe relación ya sea de propiedad, comercial u otra con otros participantes del proceso de titularización, excluyéndose las relaciones que surjan como producto de la emisión.

**Condiciones Especiales pactadas en el Contrato de Cesión de Derechos**

Los fondos que Multi Inversiones Mi Banco reciba en virtud de la Cesión de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros que efectúe al Fondo de Titularización, deberán ser destinados por Multi Inversiones Mi Banco para capital de trabajo y/o repago de deuda.

Además, durante todo el proceso de titularización y mientras existan obligaciones a cargo del Fondo FTRTMIB Cero Uno Multi Inversiones Mi Banco se obliga a:

**a)** Dar cumplimiento a la regulación para la prevención del lavado de dinero y activos y del financiamiento al terrorismo;

**b)** Dar cumplimiento trimestralmente a las siguientes condiciones financieras:

i. Mantener sus reservas de capital por el monto mínimo de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

ii. Solo se podrán repartir dividendos si previo y posteriormente al pago de dividendos, se mantiene el coeficiente de liquidez mínimo del veinte por ciento; y

**c)** **I. Cumplimiento de razones financieras**.

**i.** **Coeficiente de liquidez neta:** Se define como la relación entre la suma de los activos líquidos incluyendo los fondos en Caja, más los depósitos en el Banco Central de Reserva,

más los depósitos en Bancos y otras instituciones financieras, más las inversiones financieras, más documentos adquiridos hasta un año plazo, menos los pasivos inmediatos que incluyen los préstamos recibidos de entidades del exterior y de entidades locales hasta un año plazo y las obligaciones a la vista y documentos transados hasta un año plazo (operaciones de reporto) dividida entre la suma de los depósitos a la vista, de ahorro y a plazo y los títulos de emisión propia hasta un año plazo. Esta relación financiera deberá de ser como mínimo igual a un coeficiente del veinte por ciento y deberá cumplirse trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a partir de la fecha de la emisión de los valores de titularización;

ii. **Límite de financiamiento:** Mantener el límite de financiamiento a alcaldías por un monto máximo del treinta y cinco por ciento de la cartera bruta de préstamos; esta razón financiera deberá cumplirse trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a partir de la fecha de la emisión de los valores de titularización; y

iii. **Pignoración de cartera:** Multi Inversiones Mi Banco podrá dar en garantía hasta un máximo del setenta y cinco por ciento del saldo de capital de la cartera de préstamos bruta, pero podrá pignorar cartera por encima de ese límite máximo con previa autorización de Ricorp Titularizadora, S.A., en cuyo caso no se considerará como un incumplimiento. Esta razón financiera deberá cumplirse trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a partir de la fecha de la emisión de los valores de titularización.

**II. Revisión de cumplimiento de las razones financieras.** El auditor externo de Multi Inversiones Mi Banco será el encargado de certificar el cumplimiento de la razón financiera antes descrita. Únicamente la certificación correspondiente al treinta y uno de diciembre deberá emitirse con los estados financieros anuales auditados y remitirse a Ricorp Titularizadora, S.A. a más tardar al último día hábil de marzo de todos los años comprendidos dentro del plazo de la cesión. La certificación al cierre de marzo, junio y septiembre deberá remitirse a Ricorp Titularizadora, S.A. a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior.

**III. Proceso de regularización.** A partir de la fecha en que Ricorp Titularizadora S.A. haya verificado el incumplimiento de cualquiera de las razones financieras establecidas en el apartado romano I. anterior, contará con cinco días hábiles para notificar a Multi Inversiones Mi Banco y al Representante de Tenedores de dicho incumplimiento, haciéndole saber a Multi Inversiones Mi Banco que deberá tomar las acciones necesarias para regularizar la situación de incumplimiento. En caso que Multi Inversiones Mi Banco vuelva a incumplir en la siguiente certificación con la razón financiera en cuestión, Ricorp Titularizadora procederá a instruir por medio de notificación escrita al Banco Administrador para que se retengan en la Cuenta Colectora los saldos diarios y que excedan de la cuota de cesión mensual hasta completar un monto correspondiente a tres cuotas mensuales de cesión, las cuales se devolverán hasta que se haya superado el incumplimiento durante dos trimestres consecutivos. Completadas las tres cuotas, Ricorp Titularizadora, S.A. notificará por escrito al Banco Administrador que deben debitarse nuevamente los siguientes saldos diarios y que exceden de la cuota mensual de cesión, los cuales continuarán siendo devueltos a Multi Inversiones Mi Banco.

Multi Inversiones Mi Banco no cuenta con socios u accionistas con participación social igual o superior al 10% del capital social en cumplimiento al Art. 24 d ela Ley de Namcos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. Además, no existe relación relevante, ya sea de propiedad, comercial u otra de Multi Inversiones Mi Banco con otros participantes del proceso de titularización, que no sean las relaciones que derivan de este proceso de titularización.

## X. Otros servicios

El Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01, contará con los siguientes servicios:

1. Auditor Externo

Nombre: BDO FIGUEROA JIMÉNEZ & CO, S.A.
Dirección: Avenida Olímpica 3324, San Salvador, San Salvador.
Sitio web: http://sv-www.bdo.global/es-sv/home-es
Teléfono: (503) 2218-6400
Fax: (503) 2218-6461
Contacto: Oscar Urrutia Viana

2. Perito Valuador de Flujos

Nombre: Morales y Morales Asociados
Dirección: Avenida Bugambilias No.23, Colonia San Francisco, San Salvador
Teléfono: (503) 2279-4247
Fax: (503) 2252-1008
Contacto: mym.rmorales@smselsalvador.com

3. Servicios Notariales:

Nombre: Claudia Elizabeth Arteaga Montano
Dirección: Edificio Bolsa de Valores, segundo nivel, Urb. Jardines de la Hacienda, Blvd. Merliot y Ave. Las Carretas.
Teléfono: (503) 2133-3700
Fax: (503) 2133-3705

4. Clasificadoras de Riesgo:

Nombre: SCRIESGO, S.A. DE C.V., Clasificadora de Riesgo
Dirección: Centro Profesional Presidente, final Avenida La Revolución, Local A-4 Colonia San Benito.
Teléfono: (503) 2243-7419
Contacto: Marco Orantes
info@scriesgo.com
Sitio web: www.scriesgo.com

Nombre: Pacific Credit Rating, S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo
Dirección: Avenida La Capilla y pasaje 8, Condominio La Capilla, Apartamento 21, Colonia San Benito. San Salvador.
Teléfono: (503) 2266 - 9471
Contacto: Karina Montoya
Sitio web: http://www.ratingspcr.com/el-salvador-paises.html

## XI. Factores de Riesgo

Los factores de riesgo asociados a la cesión de derechos sobre una porción de los primeros Flujos Financieros Futuros mensuales de Multi Inversiones Mi Banco son:

1. Riesgos de la Emisión

Riesgo de Liquidez. En relación a la emisión VTRTMIB 01, el riesgo de liquidez se refiere a que los Tenedores de Valores no puedan obtener liquidez financiera mediante la venta de los Valores de Titularización en el mercado secundario local o mediante la realización de operaciones de reporto a nivel local.
A pesar de que el riesgo en mercado secundario existe, y que los Valores de Titularización se reconocen como un producto financiero de reciente incursión en el mercado de valores salvadoreño, la experiencia en el mercado demuestra que se trata de valores potencialmente líquidos, por lo que el inversionista puede realizar operaciones de venta o reportos con facilidad.
Los inversionistas pueden mitigar este riesgo mediante operaciones de mercado secundario o de reporto en las que la tasa de rendimiento del título sea equivalente a las tasas de mercado.

Riesgo de Mercado. Es el riesgo de posibles pérdidas en que podrían incurrir los inversionistas debido a fuertes cambios en la economía del país que desincentive la inversión en este tipo de títulos.
Ricorp Titularizadora, S.A. publicará la información requerida por la Superintendencia del Sistema Financiero a efectos de que los inversionistas cuenten periódicamente con la información financiera del Fondo.

Riesgo de Tasa de Interés. Es el riesgo de cambio en las tasas de interés en el mercado para instrumentos de similar plazo y riesgo que puedan ser más competitivas que la tasa fija de la presente emisión de Valores de Titularización.
En caso de un aumento de las tasas de interés, el riesgo para los inversionistas es de liquidez, quienes pueden mitigar este riesgo mediante operaciones de mercado secundario o de reporto en las que la tasa de rendimiento del título sea equivalente a las tasas de mercado.

2. Riesgos del Fondo de Titularización

Riesgo de liquidez. Riesgo asociado a una posible disminución en el activo cedido. Este riesgo se refiere a cualquier evento que redunde en una disminución en los flujos financieros e ingresos de la sociedad.

Este riesgo ha sido minimizado incluyendo dentro del activo cedido los derechos sobre Flujos Financieros Futuros mensuales de Multi Inversiones Mi Banco correspondientes a una porción de los primeros flujos provenientes de los excedentes de las operaciones de tesorería. Así, la estructura prevé las siguientes condiciones:

- Principalmente dos flujos que ingresan a la Cuenta Colectora:
    - Los fondos trasladados desde la Cuenta de Pagaduría provenientes de los pagos que hacen los patronos o agentes pagadores de los clientes de Mi Banco. Mediante instrucción por escrito a pagadores; y
    - Los remanentes de los Flujos Financieros de Multi Inversiones Mi Banco que conforme a sus políticas y demás regulación interna bancaria deban ser trasladados fuera de las siguientes agencias: Sonsonate, Roosevelt, Metrocentro San Salvador y Los Próceres, en los términos establecidos en el Convenio de Recolección y Administración de Cuentas Bancarias; o

- Cualquier otro flujo que se adicione conforme a las Condiciones especiales que se detallan en el Contrato de Titularización y de Cesión de Derechos.

A pesar de que la estructura cuenta con flujos que en su conjunto dan una cobertura superior a 33 veces la cuota de cesión mensual, la empresa podrá activar otras órdenes irrevocables de pago para captar flujos de otras agencias o en cualquier otro banco del sistema bancario nacional.

3. Riesgos por la Sociedad Administradora del Fondo

Riesgo de Inversión. Es el riesgo de posibles pérdidas en que podría incurrir el Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01 por las inversiones realizadas con los flujos del Fondo por la Sociedad Titularizadora en su calidad de Administradora del Fondo de Titularización.
Para minimizar este riesgo, se han definido los criterios de inversión de los flujos financieros del Fondo que delimitan las inversiones permitidas y las no permitidas de acuerdo a un nivel de riesgo moderado. Dicho régimen se plasmará en el Contrato de Titularización.

Riesgo Legal. Es el riesgo derivado por incumplimientos de contrato por las diferentes contrapartes relacionadas al proceso.
Para mitigar este riesgo, en dichos contratos se ha plasmado el marco de actuación de las distintas partes, que permita hacer frente al incumplimiento de obligaciones por parte del Originador o cualquier otro interviniente en el proceso, así como diversos aspectos operativos que permitan un desarrollo normal en la labor de administración del Fondo.

4. Riesgos específicos del Originador y su sector económico

Los riesgos del Originador y de su sector económico son aquellos que pudieran influir en la normal operación del Originador que afecten los Flujos Financieros Futuros. En este sentido, es positivo el hecho que Multi Inversiones Mi Banco se encuentra sometida a la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero, quien impone altos estándares de regulación.

Además, el sector económico al cual pertenece Multi Inversiones Mi Banco es el sector financiero, en el cual, el principal riesgo tiene que ver con el desempeño de la economía nacional.

5. Riesgo de lavado de dinero

Riesgo de lavado de dinero. Este riesgo proviene de incorporar fondos de procedencia ilícita al Fondo de Titularización. Dentro de la operatividad de Multi Inversiones Mi Banco se administran y gestionan los riesgos de lavado de dinero a través de controles directos de conformidad a la Ley contra el lavado de dinero y activos y la normativa emitida por el Banco Central de Reserva y por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. Asimismo, Ricorp Titularizadora, S.A. como sujeto obligado de las normas anteriormente referidas, ejercerá los controles correspondientes.

## XII. Pérdidas y Redención Anticipada

1. Pérdidas y redención anticipada por incumplimiento

De producirse situaciones que impidan la generación de los Flujos Financieros Futuros de fondos proyectados y una vez agotados los recursos del Fondo de Titularización, los Tenedores de Valores deberán asumir las eventuales pérdidas que se produzcan como consecuencia de tales situaciones, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Cesión y de Titularización.

En caso de presentarse eventos que pongan en riesgo la generación de los Flujos Financieros Futuros de fondos cedidos especificados en el Contrato de Cesión y Titularización, corresponderá a los Tenedores de Valores decidir si se da una redención anticipada de los valores, para la cual será necesario el acuerdo tomado por la Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores. Cualquier saldo no cubierto con la liquidación del Fondo como consecuencia de este acuerdo será asumido por los Tenedores de Valores.

En el evento que el proceso de titularización generase pérdidas causadas por dolo o culpa imputables directamente a la Titularizadora, declaradas como tales por juez competente en sentencia ejecutoriada, los Tenedores de Valores podrán ejercer las acciones contempladas en las disposiciones legales pertinentes con el objeto de obtener el pago y las indemnizaciones a las que hubiere lugar.

2. Redención anticipada de los valores a opción del emisor

A partir del quinto año de la emisión, los Valores de Titularización – Títulos de Deuda podrán ser redimidos total o parcialmente en forma anticipada, a un precio igual al cien por ciento del principal vigente de los títulos a redimir más sus intereses devengados y no pagados; con un pre aviso mínimo de 180 días de anticipación.

La redención anticipada de los valores podrá ser acordada únicamente por la Junta Directiva de Ricorp Titularizadora, S.A, a solicitud del Originador, debiendo realizarse a través de CEDEVAL, S.A. de C.V. El Fondo de Titularización por medio de la Sociedad Titularizadora, deberá informar al Representante de Tenedores, a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores y a CEDEVAL, S.A. de C.V. con 15 días de anticipación. El monto de capital redimido, dejará de devengar intereses desde la fecha fijada para su pago.

En la fecha de redención de los valores, la Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los valores emitidos, debiendo realizarse por medio de CEDEVAL S.A. de C.V.

En caso de realizarse la redención anticipada de los valores, ya sea parcial o totalmente, la Titularizadora mantendrá, por 180 días más el monto pendiente de pago de los valores redimidos, el cual estará depositado en la cuenta bancaria denominada Cuenta Discrecional. Vencido dicho plazo, lo pondrá a disposición de los Tenedores de Valores mediante el pago por consignación a favor de la persona que acredite titularidad legítima mediante certificación emitida por CEDEVAL, S.A. de C.V.

## XIII. Administración de los Activos Titularizados

En virtud del contrato de administración, la Titularizadora, entrega en administración a Multi Inversiones Mi Banco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en adelante el Administrador, los activos que conforman el Fondo de Titularización antes mencionado, los cuales han quedado debidamente relacionados en el contrato de Cesión y Administración de Derechos. En ese sentido, es convenido que la labor de administración antes indicada, se entenderá referida a la facultad del Administrador de ejercer labores de procesamiento de información, de recaudación de flujos, de contabilización, de registro de pagos y otros de naturaleza análoga sobre dichos activos. Los detalles generales del contrato se presentan a continuación:

**Facultad de Multi Inversiones Mi Banco:**

En virtud del contrato de administración, Multi Inversiones Mi Banco tendrá la facultad de cobrar y percibir por cuenta de la Titularizadora, esta última en su calidad de administradora del Fondo de Titularización en comento, los Flujos Financieros Futuros provenientes de los derechos que han sido cedidos para el Fondo de Titularización FTRTMIB 01, los cuales han quedado debidamente relacionados en el contrato de cesión.

**Obligaciones de Multi Inversiones Mi Banco:**

Multi Inversiones Mi Banco se obliga a:

**1)** Cobrar y gestionar por cuenta de la Titularizadora los Flujos Financieros Futuros provenientes de los derechos cedidos en la cuantía y forma antes establecida;

**2)** Proporcionar a la Titularizadora toda clase de información en torno a la generación de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros cedidos en el contrato de cesión y en torno a las actividades, cambios, situación legal o financiera de Multi Inversiones Mi Banco. Esta información deberá proporcionarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la fecha en que la Titularizadora se lo solicite por escrito; además, deberá enviar mensualmente a la Titularizadora información financiera de Multi Inversiones Mi Banco a más tardar el décimo quinto día hábil de cada mes, excepto en el mes de diciembre que será entregado a más tardar el décimo día hábil de febrero y la información financiera del mes de enero se entregará a más tardar el último día hábil del mes de febrero;

**3)** Informar por escrito y de forma inmediata a la Titularizadora de cualquier hecho relevante que afecte o pueda afectar negativamente los Flujos Financieros Futuros a ser enterados en virtud del Contrato de cesión de derechos;

**4)** Cuando haya ocurrido alguna de las causales de caducidad contempladas en el Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros que antecede al presente contrato, deberá enterar a la Titularizadora, como administradora del Fondo FTRTMIB 01, todos los flujos que reciba Multi Inversiones Mi Banco correspondientes a los flujos de una porción de los primeros ingresos generados por los activos de Multi Inversiones Mi Banco, a partir del día en que se tenga por caducado el plazo hasta completar el saldo que a esa fecha se encuentre pendiente de enterar hasta el monto máximo de US$21,720,000.00. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a Multi Inversiones Mi Banco, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos Flujos Financieros Futuros, en caso aplicasen;

5) Ejecutar los cambios en los mecanismos y procedimientos utilizados para la recaudación, cobro, percepción y entrega de los Flujos Financieros Futuros cedidos en el contrato de cesión de derechos, en la forma y plazos que le instruya la Sociedad Titularizadora;
6) Informar a solicitud de la Titularizadora sobre el cumplimiento del destino en el que se emplearán los fondos obtenidos de la cesión de derechos sobre Flujos Financieros Futuros por medio del respaldo documental; y
7) Multi Inversiones Mi Banco deberá nombrar anualmente, mientras existan obligaciones a favor de los Tenedores de Valores, a un Auditor Externo que se encuentre autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

**Facultad de la Titularizadora**:

La Titularizadora estará facultada para solicitar información a Multi Inversiones Mi Banco y para verificar periódicamente los mecanismos y procedimientos utilizados para la recaudación, cobro, percepción y entrega de los Flujos Financieros Futuros cedidos en el contrato de cesión, pudiendo instruir cambios en dichos mecanismos.

**Costos:**

Multi Inversiones Mi Banco se obliga a prestar el servicio de recaudación, cobro, percepción y entrega de los Flujos Financieros Futuros cedidos en el contrato de cesión, en forma gratuita, sin costo alguno durante todo el plazo del contrato de administración.

**Plazo:**

Los servicios de recaudación, cobro, percepción y entrega de los Flujos Financieros Futuros cedidos en el contrato de cesión, se prestarán por un plazo de 10 AÑOS, contados a partir de la fecha de colocación de los valores emitidos a cargo del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01, o hasta que se haya recaudado, cobrado, percibido y entregado hasta un monto máximo de US$21,720,000.00, según se establece en el contrato de administración y en el contrato de cesión de derechos sobre Flujos Financieros Futuros.

## XIV. Custodia de los Activos Titularizados

Por tratarse de derechos sobre Flujos Financieros Futuros no existe un custodio de los activos titularizados, sino que estos han sido entregados en administración de acuerdo a lo descrito en el apartado anterior de este Prospecto.

El activo titularizado subyacente a la emisión corresponde a la cesión los derechos sobre Flujos Financieros Futuros mensuales de Multi Inversiones Mi Banco correspondientes a una porción de los primeros flujos provenientes de los excedentes de las operaciones de tesorería. Para dichos efectos, se entiende por flujos provenientes de los excedentes de las operaciones de tesorería, a manera ejemplificativa, más no de forma taxativa, a todas aquellas cantidades de dinero provenientes de: el resultado de las actividades de intermediación financiera, recuperaciones de capital, intereses y aditivos de la cartera activa de préstamos, comisiones por cualquier tipo de servicio otorgado a sus clientes, recuperaciones de cuentas por cobrar, entre otros que esté legal o contractualmente facultada a percibir; dicha porción comprende hasta un monto máximo de US$21,720,000.00, los cuales serán enterados al Fondo de Titularización a través de 120 cuotas mensuales y sucesivas de US$181,000.00.

Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a Multi Inversiones Mi Banco, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos Flujos Financieros Futuros, en caso aplicase.

## XV. Clasificación de Riesgo

Esta emisión cuenta con las siguientes clasificaciones de riesgo:

Esta Emisión cuenta con las siguientes clasificaciones de riesgo:

**1) Clasificación de riesgo otorgada por SCRIESGO, S.A. DE C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO**

La clasificación de riesgo otorgada inicialmente por SCRiesgo, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo es "AA" según sesión extraordinaria de su Consejo de Clasificación de Riesgo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete y con información financiera no auditada a junio de dos mil diecisiete y considerando auditada al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla semestralmente. La Clasificadora de Riesgo ha sido contratada por un plazo inicial de un año. La clasificación de riesgo "AA" corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

**2) Clasificación de riesgo otorgada por PACIFIC CREDIT RATING, S.A. DE C.V. CLASIFICADORA DE RIESGO**

La clasificación de riesgo otorgada inicialmente por PACIFIC CREDIT RATING, S.A. DE C.V. CLASIFICADORA DE RIESGO es "AA" según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo del seis de octubre de dos mil diecisiete y con estados financieros no auditados al treinta de junio de dos mil diecisiete, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla semestralmente. La Clasificadora de Riesgo ha sido contratada por un plazo inicial de un año. La clasificación de riesgo "AA" corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economíaLos informes completos de la clasificación de riesgo se incluyen en el Anexo 3 del presente Prospecto.

## XVI. Representante de los Tenedores de Valores

| | |
|---|---|
| **Denominación Social** | **Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa.** |
| Dirección | Edificio World Trade Center, Torre II, No. 304. 89 Avenida Norte y Calle El Mirador, Colonia Escalón. San Salvador. |
| Teléfono | 2566-6000 |
| Fax | 2566-6004 |
| Página web: | http://www.lafise.com/ElSalvador.aspx |
| Nombramiento | La Junta Directiva de Ricorp Titularizadora, S.A. en acta JD-13/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, ha nombrado a Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa como Representante de los Tenedores del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01. |
| Accionista Relevante y relaciones con otros participantes | Finance Exchange and Trading Company 99.00%<br>No existe relación relevante, ya sea de propiedad, comercial u otra de Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa con otros participantes del proceso de titularización, que no sean las relaciones comerciales sostenidas en su calidad de Representante de los Tenedores de los Fondos de Titularización administrados por Ricorp Titularizadora, S.A.<br>Ver Anexo 4 de este Prospecto. |

**Facultades y Obligaciones del Representante de Tenedores**

Sin perjuicio de lo regulado en la ley y en la normativa aplicable, el Representante de los Tenedores tendrá las siguientes facultades:

**a)** Recibir y administrar conforme lo regula la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y el Contrato de Titularización, el pago de los valores que se hayan emitido con cargo al Fondo de Titularización e ingresarlos al Fondo FTRTMIB 01, mientras no se haya otorgado la Certificación de haberse integrado el Fondo;

**b)** Entregar a la Sociedad Titularizadora los recursos producto del pago de los valores que se hayan emitido con cargo al Fondo FTRTMIB 01, después de haberse integrado totalmente el Fondo de Titularización con el objeto de que los recursos en referencia sean ingresados al mencionado Fondo;

**c)** Fiscalizar a la Sociedad Titularizadora, en los actos que realice respecto al Fondo FTRTMIB 01;

**d)** Convocar y presidir la Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al Fondo FTRTMIB 01, y ejecutar sus decisiones. Además, también deberá convocar y presidir la Junta General de Tenedores, en caso se haya producido un evento de caducidad en el contrato de cesión y administración de los Flujos Financieros Futuros, en el Contrato de Titularización, o en cualquier otro documento o contrato relacionado con este proceso de titularización;

**e)** Recibir y requerir información procedente de los custodios contratados por la Sociedad Titularizadora para custodiar los activos del Fondo de Titularización y de los movimientos producidos en las cuentas del Fondo FTRTMIB 01, tales como: ingresos y egresos de activos, pagos de cupón, cobros de intereses, rescates, vencimientos, o cualquier otro que implique un cambio en los registros de la cuenta del Fondo; y

**f)** Cualquier otra facultad y obligación que le confiera la ley, la normativa aplicable y el presente contrato.

**Deberes y Responsabilidades del Representante de los Tenedores**

Sin perjuicio de lo regulado en la ley y en la normativa aplicable el Representante de los Tenedores tendrá los deberes y responsabilidades siguientes:

a) Verificar que el Fondo esté debidamente integrado, lo que comprende al menos:
a.i) Que los bienes que conforman el activo del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01, se encuentran debidamente transferidos y que todos los documentos necesarios para transferir el activo se encuentran debidamente otorgados y formalizados de acuerdo a la Ley;
a.ii) Que los bienes que conforman el activo del Fondo FTRTMIB 01 se encuentran libres de gravámenes, prohibiciones, restricciones y embargos;
a.iii) Haber tenido a la vista la solvencia tributaria del Originador o, en su defecto, la autorización extendida por la Administración Tributaria.

b) Responder administrativamente y judicialmente por sus actos u omisiones.

c) Representar a los propietarios de los valores emitidos con cargo al Fondo FTRTMIB 01, y actuar exclusivamente en el mejor interés de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al Fondo de Titularización desempeñando diligentemente sus funciones.

d) Vigilar porque el Fondo de Titularización sea administrado de conformidad a lo establecido en la ley, en la normativa aplicable y en el Contrato de Titularización.

e) Ejercitar todas las acciones o derechos, incluso judiciales, que correspondan al conjunto de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al Fondo FTRTMIB 01, para reclamar el pago de los derechos concedidos en los valores adquiridos, así como las que requiera el desempeño de las funciones que la ley le da y los actos conservatorios necesarios.

f) Verificar periódicamente o en cualquier momento los activos que conforman el Fondo de Titularización, en las instalaciones de la persona o entidad que hubiese sido contratada como administradora de los mismos.

g) Remitir información a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Bolsa de Valores en que se encuentren inscritos los valores emitidos con cargo al Fondo FTRTMIB 01, según se detalla a continuación:

g.1.) Deberá remitir dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha del hecho, la información siguiente:
g.1.1) La renuncia y la designación del nuevo Representante de los Tenedores, quien deberá cumplir los requisitos definidos en la Ley de Titularización de Activos y en el Contrato de Titularización;
g.1.2) Los avisos de convocatoria de la Junta de Tenedores y copia del acta de la Junta;
g.1.3) Copia certificada por Notario de los documentos o contratos celebrados por el Representante de los Tenedores en nombre del conjunto de los tenedores;

g.2) Deberá remitir dentro del día hábil siguiente de que se produzca el hecho o llegue a su conocimiento:
g.2.1) Certificación en la que conste que los bienes que conforman el Fondo de Titularización, se encuentran debidamente aportados y en custodia, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y, cuando aplique, que se han constituido los aportes adicionales, o en su defecto, que transcurridos sesenta días contados desde el inicio de colocación de la emisión, comunicará que no puede otorgar la certificación antes mencionada, por encontrarse los bienes antes dichos con

gravámenes, prohibiciones o embargos o por no estar debidamente aportados o no haberse otorgado los aportes adicionales pactados;

g.2.2) Comunicación informando el incumplimiento por parte del emisor de sus obligaciones para con los Tenedores de los Valores de la titularización o su representante, contempladas en el Contrato de Titularización;

g.2.3) En los casos en que ocurran circunstancias o hechos que revistan una importancia de carácter relevante, como el caso de una Asamblea Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al Fondo FTRTMIB 01, que puedan causar efectos directos ya sea en el mercado o en los inversionistas, éstos deberán ser comunicados por el Representante de los Tenedores de Valores, en forma inmediata a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes en que ha ocurrido el hecho;

g.3) Deberá comunicar de forma inmediata cualquier hecho o información relevante que pueda estar derivada de situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo de Titularización o afecten los intereses de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al Fondo FTRTMIB 01, o del mercado. Dicha información deberá remitirse inmediatamente después de que hayan ocurrido o se haya tenido conocimiento. En el caso de la remisión a la Superintendencia, deberá realizarse a través de la siguiente dirección electrónica hrelevantes@ssf.gob.sv; y

g.4) Así mismo deberá comunicar la información relevante de manera impresa a la Superintendencia del Sistema Financiero el siguiente día hábil de ocurrido el hecho o de haber sido enviada la comunicación vía electrónica;

h) Otorgar, en nombre de los Tenedores de Valores los documentos y contratos que deban celebrarse;

i) Acudir a las Convocatorias que periódicamente le haga la Superintendencia del Sistema Financiero para revisar los principales hechos e indicadores de avance del Fondo de Titularización;

j) Solicitar a la Superintendencia del Sistema Financiero la liquidación del Fondo de Titularización de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Titularización de Activos;

k) Convocar la primera junta de tenedores a más tardar cinco días posteriores a la fecha en que se haya colocado el setenta y cinco por ciento de los valores emitidos con cargo al Fondo FTRTMIB 01. En esta junta se tomarán al menos los siguientes acuerdos: Ratificar o cambiar la designación del Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al Fondo FTRTMIB 01;

l) Recabar periódica y oportunamente de los administradores de la Titularizadora, los datos relativos a la situación financiera de la misma y del Fondo y los demás que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones;

m) Otorgar, en nombre del conjunto de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse;

n) Emitir la certificación de integración del Fondo; y

o) Cualquier otra obligación, deber o responsabilidad que le establezca la ley, la normativa aplicable y el presente contrato.

**Derechos de los Tenedores de Valores**

Conforme al artículo 79 de la Ley de Titularización de Activos, los Tenedores de Valores podrán ejercitar individualmente las acciones que les corresponden para:

a. Pedir la nulidad de la emisión y de los acuerdos de la Junta General, en los casos previstos por la Ley, o cuando no se hayan cumplido los requisitos de su convocatoria y celebración.

b. Exigir de la Titularizadora, por la vía ejecutiva o en cualquiera otra, el pago de los derechos o intereses, valores, amortizaciones o reembolsos que se hayan vencido o decretado conforme al Contrato de Titularización.

c. Exigir del Representante de los Tenedores de Valores que practique los actos conservativos de los derechos correspondientes a los Tenedores en común, o haga efectivos esos derechos.

d. Exigir en su caso, el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Representante de los Tenedores de Valores.

e. Vigilar la redención anticipada de los valores, en caso que la emisión no pueda colocarse en el mercado.

f. Exigir indemnización por daños y perjuicios en contra de la Titularizadora por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en el Contrato de Titularización.

Las acciones individuales de los Tenedores a que se refieren los literales a), b) y f) no serán procedentes, cuando con el mismo objeto, se haya promovido acción por el Representante de los Tenedores de Valores o sean incompatibles dichas acciones individuales con algún acuerdo de la Junta General de Tenedores de Valores.

**Junta General de Tenedores de Valores**

El Artículo 78 de la Ley de Titularización de Activos establece que """[c]ada Fondo de Titularización tendrá una Junta General de Tenedores de Valores, la cual se regirá por lo establecido en esta Ley, y en su defecto, por lo dispuesto para las Juntas Generales de Tenedores de Bonos en el Código de Comercio, en lo que fuere aplicable.

El Representante de los Tenedores de Valores hará convocatoria a los Tenedores de Valores en la que se les comunicará la agenda de la reunión con diez días de anticipación a la fecha de celebración de cada Junta General. Para considerar legalmente reunidas a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias, se requerirá que se encuentre presente o representado más del cincuenta por ciento del monto colocado de la emisión.

En caso de haberse efectuado la convocatoria y no lograrse el quórum establecido, se deberá realizar otra convocatoria dentro de los tres días siguientes a la fecha señalada para la celebración de la primera Junta, en la cual la Junta General se considerará legalmente reunida, cualquiera que sea el monto de los valores presentes o representados.

De toda decisión que adopte la Junta se emitirá un acuerdo, el cual se tomará con la mayoría de los votos presentes o representados en el caso de las ordinarias y con las tres cuartas partes de los votos presentes o representados en el caso de las extraordinarias. Para las resoluciones tomadas por la Junta General de Tenedores de Valores, corresponderá un voto por el máximo común divisor del saldo no amortizado de cada instrumento emitido con cargo al Fondo de Titularización."""

## XVII. Información Financiera a los Tenedores de Valores

La Titularizadora mantendrá a disposición del Representante de los Tenedores, toda la documentación relacionada a la constitución y desempeño del Fondo de Titularización que represente; tal como los contratos de servicios, los informes de valuación, los informes de supervisión y los reportes del auditor externo. Asimismo, de ser necesario, pondrá a disposición del Representante de Tenedores y del Liquidador nombrado, la información necesaria para la liquidación del Fondo de Titularización, cuando corresponda.

El último Estado Financiero del Fondo de Titularización anual auditado y semestral y su respectivo análisis razonado se encontrarán disponibles en las oficinas de la Titularizadora, en la Superintendencia y en las oficinas de los colocadores.

Los Estados Financieros de la Titularizadora se adjuntan como Anexo 5 de este Prospecto.

Asimismo, se presentan en el Anexo 6 de este Prospecto los Estados Financieros proyectados del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01 y su base de proyección.

De acuerdo al artículo 61 de la Ley de Titularización de Activos, la Titularizadora deberá publicar en dos periódicos de circulación nacional los estados financieros del Fondo de Titularización, al treinta de junio y al treinta y uno de diciembre de cada año; este último deberá ir acompañado del dictamen del auditor externo.

Adicionalmente, la Titularizadora deberá poner a disposición de los Tenedores de Valores, por lo menos dos veces en el año, los estados financieros del Fondo de Titularización, referidos a fechas diferentes a las anteriores.

## XVIII. Impuestos y Gravámenes

Conforme se establece en el Art. 86 de la Ley de Titularización de Activos, los Fondos de Titularización están exentos de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales. Las transferencias de activos para conformar un Fondo de Titularización, ya sean muebles o inmuebles, estarán igualmente exentos de toda tasa de cesiones, endosos, inscripciones registrales y marginaciones.

En lo referente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los activos, derechos y Flujos Financieros Futuros transferidos para un Fondo de Titularización, así como la prestación de servicios por parte de dicho Fondo, tendrán el mismo tratamiento tributario que tenían cuando estaban en el patrimonio del Originador.

En este caso particular aquellos flujos respecto de los cuales Multi Inversiones Mi Banco pagare algún tipo de impuesto o tributo, deberán ser cedidos a Ricorp Titularizadora S.A. libre de cualquier carga fiscal.

Los Fondos de Titularización aun cuando están exentos del pago de Impuesto sobre la Renta, estarán obligados a presentar su declaración de renta al final de cada ejercicio impositivo ante la Dirección General de Impuestos Internos.

Una vez finalizado el plazo del Fondo de Titularización, deberá presentarse una liquidación a la Dirección General de Impuestos Internos.

Si después de cumplidas las obligaciones del Fondo de Titularización con los Tenedores de Valores y con otros terceros, quedaren bienes remanentes en dicho Fondo, dichos bienes se entregarán a Multi Inversiones Mi Banco, estando este sujeto al pago del Impuesto sobre la Renta por los bienes recibidos, en caso esto aplique.

Se faculta a la Administración Tributaria para realizar la valoración de tales bienes a efecto de establecer el valor de mercado de los mismos y los ajustes tributarios que se originen del ejercicio de tales facultades.

En la liquidación a que se refiere el artículo 87 de la Ley de Titularización de Activos deberá hacerse constar, el nombre y número de identificación tributaria de la persona o entidad que recibirá los bienes remanentes.

Las utilidades, dividendos, premios, intereses, réditos, ganancias netas de capital o cualquier otro beneficio obtenido por una **persona natural domiciliada**, en inversiones de títulos valores y demás instrumentos financieros, estarán gravadas con el impuesto establecido en el artículo 14-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta a una tasa del diez por ciento, la cual se liquidará separadamente de las otras rentas.

Para todo **sujeto pasivo domiciliado** en el país, a las referidas rentas se les efectuará una retención por concepto de anticipo de impuesto sobre la renta del diez por ciento (10%) de dichas sumas. No se aplicará dicha retención, cuando el sujeto sea una persona jurídica inscrita como casa de corredores de bolsa, fideicomiso de certificados fiduciarios de participación, fondo de titularización o inversión representado o administrado por medio de sociedad calificada por el organismo competente, y que se dedique a invertir recursos de terceros a su nombre. Tampoco se aplicará dicha retención cuando la casa de corredores de bolsa, sociedad gestora o administradora de fondos de titularización o inversión realicen gestiones de cobro e intereses, rendimientos o utilidades a favor de terceros, inversionistas o de los fondos de titularización o inversión.

Las rentas obtenidas por los **sujetos o entidades no domiciliadas** estarán sujetas a lo regulado en los artículos 158 y 158-A del Código Tributario. El primero establece que las personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos, uniones de personas o sociedades de hecho domiciliadas en el país, que paguen o acrediten a un sujeto o entidad no domiciliado en la república, sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos de tales pagos, están obligadas a retenerle por concepto de impuesto sobre la renta como pago definitivo el tres por ciento (3%) de dichas sumas.

Mientras que el artículo 158-A establece que las personas naturales o jurídicas, sucesiones, fideicomisos, sociedades irregulares o de hecho o unión de personas, domiciliados en el país, deberán retener el veinticinco por ciento (25%) como pago definitivo, cuando paguen o acrediten sumas a personas naturales o jurídicas, entidad o agrupamiento de personas o cualquier sujeto, que se hayan constituido, se encuentren **domiciliados o residan en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales**.

Los porcentajes de imposición y de retención antes mencionados pueden ser sujetos a cambio debido a reformas en la legislación tributaria de El Salvador.

## XIX. Costos y Gastos

**Costos Iniciales Proporcionales al Monto Colocado**

| | |
|---|---|
| Casa Corredora de Bolsa (Mercado Primario) | 0.10000% |
| Bolsa de Valores (Mercado Primario) | 0.14125% |
| CEDEVAL (Comisión por Transferencia entre cuentas) | 0.00113% |
| CEDEVAL (Depósito Inicial de Documentos) [1] | 0.00050% |

**Costos Iniciales sobre el Monto de emisión**

| | |
|---|---|
| Comisión por Estructuración Ricorp Titularizadora [2] | 0.80000% |
| CEDEVAL (Comisión por Depósito Inicial de Valores)[3] | 0.03390% |
| Registro de la Emisión en Registro Público Bursátil[4] | 0.01500% |

**Costos Iniciales Fijos**

| | |
|---|---|
| Inscripción de emisión en BVES | $1,145 |
| Presentación de inscripciones en BVES | $1,000 |
| Servicios legales y Notariales[5] | $7,500 |
| Prospectos y certificados | $1,200 |
| Publicaciones de colocación | $1,000 |
| Perito Valuador de Flujos Futuros | $12,000 |

**Costos Periódicos (anuales)**

| | |
|---|---|
| Clasificaciones de Riesgo[6] | $26,000 |
| Auditor Externo y Fiscal[7] | $3,500 |
| Representante de Tenedores[8] | $10,000 |
| Publicaciones | $5,000 |
| Papelería y otros varios | $120 |
| Legalización de folios | $75 |
| Comisión por Administración Ricorp Titularizadora[9] | 0.50000% |

Las funciones de administración y colecturía de los fondos serán realizadas por Multi Inversiones Mi Banco a título gratuito como está contemplado en el Contrato de Cesión y Administración. La custodia del Contrato de Titularización, del Contrato de Cesión y Administración, y de los demás documentos relacionados con el presente proceso de Titularización serán remunerados con las siguientes comisiones: a) SERVICIOS DE CUSTODIA: será de cero punto cero cero cero ocho por ciento del valor de los contratos pagadero de forma mensual; b) RETIRO DE DOCUMENTOS: un único pago de cero punto cero cero cincuenta por ciento del valor de los contratos; c) CONSTANCIAS: Un pago mensual de diez dólares de los Estados Unidos de América; y, d) COMISIÓN SOBRE PAGO DE INTERESES: Un pago de cero punto cero cuarenta y ocho por ciento sobre el monto de intereses efectivamente pagado.

---

[1] Costo sobre el valor de los contratos.
[2] Pagadera en un monto único al momento de la colocación.
[3] Con un monto máximo de US$581.90 por cada tramo a colocar.
[4] Costo sobre el monto autorizado de la emisión con un monto máximo de $15,000.00.
[5] Pagadera al momento de la colocación.
[6] A partir del segundo año el costo base será US$23,500 anuales y la tarifa tendrá un aumento anual de hasta 1.5%
[7] Inicialmente solo se contrata Auditor Externo, a partir del segundo año deberá contratarse un Auditor Fiscal, en caso aplique, cuyos honorarios están incluidos en el costo de los auditores.
[8] Costo tendrá un incremento de $500.00 a la cuota anual cada 5 años.
[9] La comisión por administración es anual, pagadera mensualmente sobre el saldo vigente de capital de la emisión, con un mínimo de $1,500.00 al mes.

Es expresamente convenido en el contrato de titularización que ante cualquier modificación que implique un incremento en los costos y gastos antes enunciados, la Titularizadora deberá contar con la aprobación previa del Representante de los Tenedores de Valores. Para tales efectos, el Representante de los Tenedores de Valores contará con un plazo de diez días hábiles para poderse pronunciar al respecto, contados a partir de la notificación correspondiente. Si transcurrido el plazo antes indicado, éste no se pronunciare se entenderá que está conforme con las modificaciones en referencia. Asimismo, estas modificaciones deberán posteriormente ser informadas por la Titularizadora a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores, y al Representante de los Tenedores quien deberá informar sobre dichos cambios a la Asamblea de Tenedores, que se desarrolle inmediatamente después. Los impuestos que en el futuro puedan serle establecidos por cambios en el marco legal o regulatorio a las comisiones y emolumentos serán pagados por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo FTRTMIB 01.

# Anexos

## Anexo 1: Certificación de Accionistas Relevantes de Ricorp Titularizadora S.A.

## Anexo 2: Informe de Gobierno Corporativo de Ricorp Titularizadora, S.A.

## Anexo 3: Dictamen y Metodología de Valuación de los Flujos Financieros Futuros.

## Anexo 4: Clasificaciones de Riesgo

## Anexo 5: Accionista relevante del Representante de Tenedores de Valores

## Anexo 6: Estados Financieros de la Sociedad Titularizadora

## Anexo 7: Estados Financieros Proyectados del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01 y su Base de Proyección

## Estados financieros proyectados del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Multi Inversiones Mi Banco 01 (FTRTMIB01) y su base de Proyección

En el presente documento se detallan los supuestos de los Estados Financieros Proyectados del fondo de Titularización FTRTMIB01. Primero se revisará el Estado de Resultados, posteriormente el Balance General y finalmente el Flujo de Efectivo.

### Proyección del Estado de Resultados del Fondo de Titularización

Los ingresos del Fondo de Titularización provienen de las cesiones mensuales de flujos por parte de Multi Inversiones Mi Banco, que se utiliza para cubrir los gastos de administración y operación, los gastos financieros y los otros gastos de los flujos cedidos mensualmente.
En el estado de resultados los ingresos prácticamente igualan a los gastos quedando un pequeño superávit que se irá devolviendo al Originador de manera mensual al acumularse un excedente superior a los $5,000.

### Proyección del Balance General del Fondo de Titularización

Por el lado del Activo en el Balance General del Fondo de titularización encontramos los Activos en Titularización, divididos en activos de corto plazo y en activos de largo plazo, que corresponden al total de los flujos futuros cedidos por contrato por el originador. A medida se van cediendo los flujos cada mes, estos activos se van reduciendo en el Balance hasta completarse la cesión total y finalmente dejar el saldo a cero.
También el fondo posee como activo los saldos de las cuentas bancarias incluyendo la Cuenta Discrecional que acumula las cuotas de cesión para pagar a proveedores e inversionistas y la Cuenta Restringida que funge como reserva de emergencia ante cualquier eventualidad y cuyo saldo asciende a cuatro cuotas de cesión por un total de $724,000.00.
Del lado del Pasivo se registran las Obligaciones por Titularización de Activos, que corresponden al saldo de capital de la emisión de valores, la cual se va reduciendo a medida se amortiza la deuda. Este pasivo se divide en corto plazo y largo plazo, donde el corto plazo reúne el monto de capital que se amortizará en los próximos doce meses. También se registran los intereses por pagar.
Adicionalmente se contabiliza un pasivo llamado Ingresos Diferidos, en el cual se registra la porción de las cesiones o cuotas futuras que corresponden a los gastos de comisiones que se pagarán a los proveedores y los intereses que se pagarán a los inversionistas. A medida se van efectuando estos gastos mes a mes, el pasivo va disminuyendo.

### Proyección del Flujo de Efectivo del Fondo de Titularización

Las fuentes de fondos del Fondo de Titularización están compuestas por tres rubros principales: en un inicio el producto de la emisión de los títulos valores; la recepción de los flujos que le cedió el originador y las salidas de efectivo de la Cuenta Restringida. Adicionalmente cualquier generación de rendimientos sobre los saldos mantenidos en las cuentas bancarias representa una fuente de fondos.

Los usos de fondos resultan de: la entrega inicial de los fondos obtenidos por la emisión de títulos al originador; los pagos de costos y gastos administrativos a efectuar a los diferentes proveedores del fondo; los intereses a pagar a los inversionistas; el repago de la deuda a los inversionistas y los aportes de efectivo a la cuenta restringida cuando sea necesario.

Al final del periodo de la emisión se devolverá cualquier remanente de efectivo al originador.

**ESTADO DE RESULTADOS**

**FONDO DE TITULARIZACIÓN RICORP TITULARIZADORA MULTI INVERSIONES MI BANCO 01**

| Periodo | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **INGRESOS** | | | | | | | | | | | |
| INGRESOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN | $219,725 | $1,161,834 | $1,079,153 | $994,701 | $902,216 | $803,290 | $695,719 | $576,300 | $446,334 | $308,224 | $476,229 |
| OTROS INGRESOS | $0 | $23,228 | $25,340 | $25,340 | $25,340 | $25,340 | $25,340 | $25,340 | $25,340 | $25,340 | $22,173 |
| **TOTAL INGRESOS** | **$219,725** | **$1,185,062** | **$1,104,493** | **$1,020,041** | **$927,556** | **$828,630** | **$721,059** | **$601,640** | **$471,674** | **$333,565** | **$498,402** |
| **EGRESOS** | | | | | | | | | | | |
| **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN** | | | | | | | | | | | |
| POR ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA | ($1,442) | ($74,768) | ($69,515) | ($63,862) | ($57,764) | ($51,193) | ($44,106) | ($36,456) | ($28,182) | ($20,869) | ($21,171) |
| POR CLASIFICACIÓN DE RIESGO | ($26,500) | ($23,500) | ($23,500) | ($23,500) | ($23,500) | ($23,500) | ($23,500) | ($23,500) | ($23,500) | ($23,500) | $0 |
| POR AUDITORÍA EXTERNA Y FISCAL | $0 | ($6,850) | ($3,500) | ($3,500) | ($3,500) | ($3,500) | ($3,500) | ($3,500) | ($3,500) | ($3,500) | ($3,500) |
| POR PAGO DE SERVICIO DE LA DEUDA | | | | | | | | | | | |
| POR SERVICIOS DE VALUACIÓN | ($12,000) | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |
| POR SEGUROS | | | | | | | | | | | |
| POR HONORARIOS PROFESIONALES | | | | | | | | | | | |
| POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | | | | | | | | | | | |
| **GASTOS FINANCIEROS** | | | | | | | | | | | |
| INTERESES VALORES TITULARIZACIÓN | $0 | ($1,004,286) | ($933,003) | ($856,619) | ($772,914) | ($683,945) | ($586,377) | ($479,904) | ($363,976) | ($239,376) | ($98,052) |
| **GASTOS POR PROVISIONES Y AMORTIZACIONES** | | | | | | | | | | | |
| **OTROS GASTOS** | | | | | | | | | | | |
| OTROS GASTOS | ($179,783) | ($15,797) | ($15,763) | ($15,726) | ($15,686) | ($16,143) | ($16,096) | ($16,045) | ($15,990) | ($15,930) | ($5,362) |
| **TOTAL GASTOS** | **($219,725)** | **($1,125,201)** | **($1,045,281)** | **($963,208)** | **($873,364)** | **($778,282)** | **($673,580)** | **($559,405)** | **($435,148)** | **($303,175)** | **($128,085)** |
| **EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO** | **$0** | **$59,861** | **$59,213** | **$56,833** | **$54,192** | **$50,348** | **$47,479** | **$42,235** | **$36,526** | **$30,389** | **$370,317** |

**BALANCE GENERAL**

**FONDO DE TITULARIZACIÓN RICORP TITULARIZADORA MULTI INVERSIONES MI BANCO 01**

| Periodo | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | | | | | | | | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | **$2,896,000** | **$2,906,195** | **$2,906,006** | **$2,905,793** | **$2,905,580** | **$2,904,301** | **$2,904,937** | **$2,904,485** | **$2,904,005** | **$2,903,482** | **$0** |
| BANCOS (Discrecional) | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |
| BANCOS (Discrecional) | $0 | $10,195 | $10,006 | $9,793 | $9,580 | $8,301 | $8,937 | $8,485 | $8,005 | $7,482 | $0 |
| BANCOS 2 (Cuenta de Reserva) | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |
| BANCOS 3 (Cuota Restringida) | $724,000 | $724,000 | $724,000 | $724,000 | $724,000 | $724,000 | $724,000 | $724,000 | $724,000 | $724,000 | $0 |
| ACTIVOS EN TITULARIZACIÓN | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $0 |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | **$19,548,000** | **$17,376,000** | **$15,204,000** | **$13,032,000** | **$10,860,000** | **$8,688,000** | **$6,516,000** | **$4,344,000** | **$2,172,000** | **$0** | **$0** |
| ACTIVOS EN TITULARIZACIÓN LARGO PLAZO | $19,548,000 | $17,376,000 | $15,204,000 | $13,032,000 | $10,860,000 | $8,688,000 | $6,516,000 | $4,344,000 | $2,172,000 | $0 | $0 |
| **TOTAL ACTIVO** | **$22,444,000** | **$20,282,195** | **$18,110,006** | **$15,937,793** | **$13,765,580** | **$11,592,301** | **$9,420,937** | **$7,248,485** | **$5,076,005** | **$2,903,482** | **$0** |
| **PASIVO** | | | | | | | | | | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | **$1,010,166** | **$1,098,042** | **$1,182,306** | **$1,274,578** | **$1,373,290** | **$1,479,582** | **$1,599,637** | **$1,729,151** | **$1,866,781** | **$2,422,252** | **$0** |
| EXCEDENTES POR PAGAR | $0 | $5,195 | $5,006 | $4,793 | $4,580 | $3,301 | $3,937 | $3,485 | $3,005 | $2,482 | $0 |
| APORTES ADICIONALES | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |
| OBLIGACIONES POR TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS (INTERESES | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |
| OBLIGACIONES POR TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS (CORTO PL | $1,010,166 | $1,092,847 | $1,177,299 | $1,269,784 | $1,368,710 | $1,476,281 | $1,595,700 | $1,725,666 | $1,863,776 | $2,419,771 | $0 |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | **$21,433,834** | **$19,179,153** | **$16,922,701** | **$14,658,216** | **$12,387,290** | **$10,107,719** | **$7,816,300** | **$5,514,334** | **$3,204,224** | **$476,229** | **($0)** |
| OBLIGACIONES POR TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS (LARGO PL | $13,989,834 | $12,896,987 | $11,719,688 | $10,449,904 | $9,081,193 | $7,604,912 | $6,009,212 | $4,283,546 | $2,419,771 | $0 | ($0) |
| PARTICIPACIONES POR TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS (LARGO PLAZO) | | | | | | | | | | | |
| PASIVO DIFERIDO | $7,444,000 | $6,282,166 | $5,203,013 | $4,208,312 | $3,306,096 | $2,502,807 | $1,807,088 | $1,230,788 | $784,454 | $476,229 | $0 |
| **EXCEDENTE ACUMULADO DEL FONDO DE TITULARIZACION** | **$0** | **$5,000** | **$5,000** | **$5,000** | **$5,000** | **$5,000** | **$5,000** | **$5,000** | **$5,000** | **$5,000** | **$0** |
| RESERVAS DE EXCEDENTES ANTERIORES | $0 | $0 | $5,000 | $5,000 | $5,000 | $5,000 | $5,000 | $5,000 | $5,000 | $5,000 | $0 |
| EXCEDENTES DEL EJERCICIO | $0 | $5,000 | ($0) | $0 | ($0) | $0 | $0 | ($0) | ($0) | ($0) | $0 |
| **TOTAL PASIVO** | **$22,444,000** | **$20,282,195** | **$18,110,006** | **$15,937,793** | **$13,765,580** | **$11,592,301** | **$9,420,937** | **$7,248,485** | **$5,076,005** | **$2,903,482** | **($0)** |
| **PATRIMONIO** | | | | | | | | | | | |
| **PARTICIPACIONES** | | | | | | | | | | | |
| **TOTAL PATRIMONIO** | | | | | | | | | | | |
| **TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO** | **$22,444,000** | **$20,282,195** | **$18,110,006** | **$15,937,793** | **$13,765,580** | **$11,592,301** | **$9,420,937** | **$7,248,485** | **$5,076,005** | **$2,903,482** | **($0)** |

**FLUJO DE EFECTIVO**

**FONDO DE TITULARIZACIÓN RICORP TITULARIZADORA MULTI INVERSIONES MI BANCO 01**

| **Periodo** | **0** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Recuperación de Flujos Adquiridos | $0 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 | $2,172,000 |
| Ingresos por emisión de títulos | $15,000,000 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |
| Rendimientos sobre liquidez | $0 | $23,228 | $25,340 | $25,340 | $25,340 | $25,340 | $25,340 | $25,340 | $25,340 | $25,340 | $22,173 |
| (+) Retiros de Cuenta Restringida | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $724,000 |
| (+) Retiros de Cuenta de Reserva | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |
| **TOTAL INGRESOS** | **$15,000,000** | **$2,195,228** | **$2,197,340** | **$2,197,340** | **$2,197,340** | **$2,197,340** | **$2,197,340** | **$2,197,340** | **$2,197,340** | **$2,197,340** | **$2,918,173** |
| | | | | | | | | | | | |
| (-) Costos y gastos administrativos y por emisión | ($219,725) | ($120,915) | ($112,278) | ($106,588) | ($100,450) | ($94,337) | ($87,203) | ($79,502) | ($71,172) | ($63,799) | ($30,033) |
| (-) Intereses emisión | $0 | ($1,004,286) | ($933,003) | ($856,619) | ($772,914) | ($683,945) | ($586,377) | ($479,904) | ($363,976) | ($239,376) | ($98,052) |
| (-) Principal emisión | $0 | ($1,010,166) | ($1,092,847) | ($1,177,299) | ($1,269,784) | ($1,368,710) | ($1,476,281) | ($1,595,700) | ($1,725,666) | ($1,863,776) | ($2,419,771) |
| (-) Aportes a Cuenta de Reserva | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |
| (-) Aportes Cuenta Restringida | ($724,000) | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |
| (-) Entrega de fondos al originador | ($14,056,276) | ($49,666) | ($59,401) | ($57,046) | ($54,406) | ($51,627) | ($46,843) | ($42,688) | ($37,005) | ($30,912) | ($377,798) |
| **TOTAL EGRESOS NETOS** | **($15,000,000)** | **($2,185,033)** | **($2,197,529)** | **($2,197,553)** | **($2,197,554)** | **($2,198,619)** | **($2,196,704)** | **($2,197,793)** | **($2,197,820)** | **($2,197,863)** | **($2,925,654)** |
| | | | | | | | | | | | |
| Flujo del período | $0 | $10,195 | ($189) | ($213) | ($214) | ($1,279) | $636 | ($452) | ($480) | ($523) | ($7,482) |
| Saldo inicial caja discrecional | $0 | $0 | $10,195 | $10,006 | $9,793 | $9,580 | $8,301 | $8,937 | $8,485 | $8,005 | $7,482 |
| Saldo final caja discrecional | $0 | $10,195 | $10,006 | $9,793 | $9,580 | $8,301 | $8,937 | $8,485 | $8,005 | $7,482 | ($0) |